

La documentación que se anexa es una Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP (La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra "a" y 24 letra "c" de la Ley del Acceso a la Información Pública) , en la PARTE II.



San Salvador, 1 de abril del 2019

Doc. Ofic-038

PROCESO:

MAG-BCIE No. 002/2018

"REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO N°2,
DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO N°1 ZAPOTITAN

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Licda. Fátima de Cisneros- Directora OACI/MAG

Cc: Ing. MSC. Luís Torres Berrios. Director DGFCR/MAG

Inga. Liliana Romero- Coordinadora UEP/MAG

DIRECCION OACI-MAG
Correspondencia Recibida

Fecha: 01 ABR 2019

Hora: 11:05 a.m.

Firma: Leticia Chávez C.

Presente.

Por este medio reciba un cordial y atento saludo, y a la vez le deseamos éxitos en sus actividades profesionales.

En esta oportunidad nos dirigimos a usted, para externarle nuestra preocupación de la ejecución del proyecto **MAG-BCIE No.002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO N°2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO N°1 ZAPOTITAN"**, con relación a la supervisión y comunicación contractual que hasta la fecha no han sido de fácil entendimiento como parte contratista, las cuales las detallo de la siguiente manera:

- a) **Tramitación Orden de Cambio N°1:** Ingeniería Global S.A de C.V., desde el 18 de febrero del 2019, presento solicitud de Orden de Cambio N° 1 al Administrador de Contrato en el sentido de modificar tres partidas, siendo: a) Partida 1.5.2. Arrancador tipo Autotransformador para motor, pasa ser un Arrancador Suave (unidad que protege el motor al arranca en etapas); b) Partida 1.6.10. El transformador Monofásico de 37.5 KVA. 7.6/13.2 KV, 240/480 UV, pasa ser a transformador Monofásico de 50.0 KVA. 7.6/13.2 KV, 240/480 UV, (unidad de mayor capacidad que provee el mismo servicio); y c) Corrección de error en contrato en la partida 1.2.9, en el sentido que la cantidad descrita en la partida del contrato es 42, siendo lo correcto la cantidad de 4.42.

Orden de Cambio, que fue observado por el Administrador de Contrato hasta el 5 de marzo del 2019, nota en la cual señala que OACI solicita que se adjunte nota dirigida a la supervisión solicitando la revisión y aprobación de la orden de cambio y además de presentar evidencia de búsqueda en el mercado local e internacional de los accesorios y



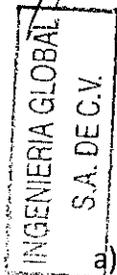


equipos mencionados en la orden de cambio, fundamentando con mayor certeza la solicitud de cambio. Es así, que Ingeniería Global S.A de C.V.; presenta todo lo requerido a la Supervisora el once de los mencionados mes y año. (Se presentó nuevamente el 21 de marzo, nota con cambio de fecha del mes de febrero a marzo). Y es hasta el 19 de marzo de 2019, que se recibe la aprobación de Orden de Cambio N°1 del contrato MAG-BCIE N002/2018, en la cual la Supervisora señala que luego de haber sido revisado, analizado y encontrarse justificado por medio de notas, SE APRUEBA dicha solicitud para que siga el curso del trámite de aprobación ante las oficinas pertinentes.

Sin embargo, a pesar de contar con el visto bueno de la parte técnica contractual, el Administrador de Contrato, envía por correo electrónico una nota el 27 de marzo del 2019, señalando que **ES DIFICIL DARLE TRAMITE DE LEY A LA ORDEN DE CAMBIO N°1.**

Es así, que nuevamente se ha detenido la ejecución normal de la obra por estas circunstancias contradictorias.

- b) Tramitación de firma de contrato de suministro de energía eléctrica: Para el cumplimiento de la partida 1.6.16, ENTRONQUE Y ACOMETIDA DE MEDIA TENCION, 3 FASES, y la partida 1.6.19 COSTO POR INSTALACION DE MEDICION ELECTRICA; es necesario remitir a la compañía AESS el contrato de suministro de energía eléctrica, suscrito por el Ministro como titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dicho contrato fue presentado el pasado 18 de marzo del 2019, a la Supervisora para su correspondiente trámite ante el Despacho del mencionado Titular, sin embargo, hasta la fecha no se ha tenido ninguna notificación al respecto en ningún sentido.
- c) **Solicitud** de prórroga de contrato: El pasado 21 de marzo del 2019, Ingeniería Global S.A. de C.V. presento solicitud de prórroga por retrasos no imputables al contratista a la Supervisora, con el objetivo que se tramitará conforme a lo establecido en la LACAP y RLACAP. Sin embargo, se recibe únicamente por correo electrónico hasta el pasado 27 de marzo un pronunciamiento de la misma Supervisora, señalado que no procede la prórroga sobre una de las circunstancias imprevistas y no imputables al contratista, que fue expuesta en dicha solicitud; quedando en pie la otra circunstancia imprevista y por consiguiente su interpretación positiva en la modificación del plazo contractual, prorrogándolo conforme a lo pedido. (Se anexa nota de solicitud de prórroga y respuesta de solicitud por parte de la Supervisora; Art. 113 LPA).
- a) Tramitación de la Estimación 3: Luego de haber presentado toda la documentación que consta el nivel de cumplimiento y ejecución del contrato (memoria de cálculo, cuadro resumen y cuadro de estimación, y tras haber sido estos aprobados el pasado 22 de marzo del 2019 por la Supervisora; se recibe observación en el cuadro resumen, por lo que



Page 1

Page 1

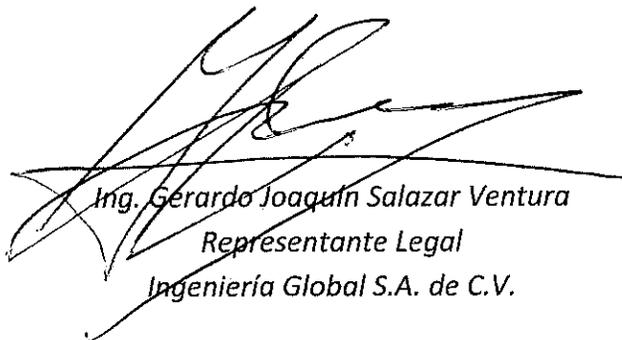
Ingeniería Global S.A. de C.V. el 25 de marzo del 2019, lo entrega nuevamente subsanando observación. Sin embargo, desde esa fecha no se ha tenido ninguna notificación, representado un atraso en el pago correspondiente a ese período contractual.

Todo lo anterior, ha representado una incertidumbre como contratista, retrasando la ejecución normal del contrato MAG-BCIE No.002/2018. Por lo que, me permito solicitar de su intervención, para que como contratista pueda finalizar, cumplir y ejecutar lo pactado contractualmente, necesitando por tanto sus debidos oficiosos en lo siguiente:

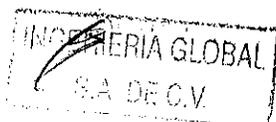
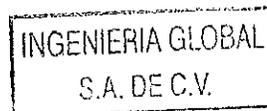
- a) Gestionar o facilitar la entrega del contrato de suministro de energía eléctrica suscrito por el Titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para poder cumplir con los requisitos exigidos por la compañía eléctrica AES.*
- b) Gestionar o Facilitar la correspondiente instalaciones de los transformadores Monofásico de 50.0 KVA. 7.6/13.2 KV, 240/480 UV, la cual reitero que es una unidad de mayor capacidad que provee el mismo servicio esperado.*
- c) Gestionar o Facilitar el pago oportuno de la Estimación 3, luego de haber sido aprobado y por tanto cumplido los requisitos para tal efecto y dentro de los términos contractuales.*

No omito señalar, que como empresa contratista estamos sumamente interesados en finalizar con la obra pactada, y nos preocupa sumamente que continúen estas posturas contradictorias que obstaculiza nuestra labor de manera eficiente.

*Agradeciendo siempre su apoyo y atención.
Atentamente*



*Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal
Ingeniería Global S.A. de C.V.*





Col. La Sultana #2, Av. Río Amazonas
 #17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
 Tel: (503) 22431551
 Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

CONTRATO MAG-BCIE

002/2018

San Salvador, 14 de febrero del 2019

Doc. Ofic-022

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Ing. Carlos Gómez-Administrador de Contrato

CC. Arq. Katya Cartagena- Supervisora.

Presente.

Con relación al **CONTRATO MAG-BCIE No 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No1 ZAPOTITAN"**, hacemos entrega de la solicitud de **ORDEN DE CAMBIO N°1** realizando modificaciones en partidas tanto en su redacción de los ítems como en sus cantidades; sin hacer cambio en el monto contractual original y los exponemos a continuación:

- 1) **Objetivo:** Modificar la redacción de la descripción de partidas que sufren algún cambio, siendo fundamental para que haya cumplimiento con la ejecución de la partida y congruencia con lo solicitado en planos y lo realmente ejecutado.
- 2) **Argumentación:** Es necesario para poder llevar a cabo ciertas partidas imprescindibles y realizar correcciones de origen para no afectar la ejecución del contrato. Cabe mencionar que no habrá incremento en el monto contractual pero si el cambio en la redacción de unas partidas, dichos cambios serán elementos superiores en capacidad beneficiando la funcionalidad del proyecto.

3) **Partidas que sufren modificación en descripción:**

Ítem	Descripción original	Modificación
1.5. OBRA ELÉCTRICA EN CASETA DE BOMBEO		
1.5.2	Suministro/Inst. Arrancador Tipo Auto-transformador de 3 bobinas p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V de c. incluye capacitores	Suministro/Inst. Arrancador suave p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V.
1.6. LÍNEA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN		
1.6.10	Sum/inst. de transformador monofásico de 37.5 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V	Sum/inst. de transformador monofásico de 50.0 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V

Nota: las cantidades y el precio unitario respectivos en cada partida se mantienen.

INGENIERIA GLOBAL
S.A. DE C.V.

RECIBIDO 18 FEB 20



Col. La Sultana #2, Av. Rio Amazonas
#17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
Tel: (503) 22431551
Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

IDEAS

Las partidas se modificaran según lo siguiente:

1.5. OBRA ELÉCTRICA EN CASETA DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.5.2	Suministro/Inst. Arrancador suave p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V.	c/u	1	\$2,000.00	\$2,000.00
1.6. LÍNEA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN					
1.6.10	Sum/inst. de transformador monofásico de 50.0 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V	c/u	3	\$2,280.00	\$6,840.00

4) Partidas que sufren cambio en la cantidad debido a error de digitación en contrato.

1.2. OBRA EXTERIOR EN ESTACIÓN DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.2.9	Repello y afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente.	M2	42	\$10.00	\$44.20

Únicamente se cambiara la cantidad ya que en el contrato hay un error de digitación donde aparecen 42 m2 cuando debería ser 4.42 m2 para coincidir con el precio total:

1.2. OBRA EXTERIOR EN ESTACIÓN DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.2.9	Repello y afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente.	M2	4.42	\$10.00	\$44.20

INGENIERIA GLOBAL
S.A. DE C.V.

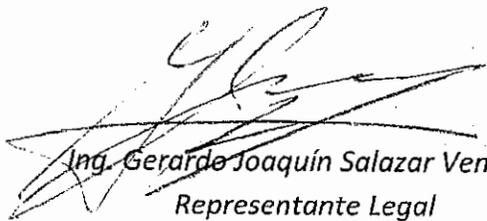
Col. La Sultana #2, Av. Rio Amazonas
#17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
Tel: (503) 22431551
Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

TECNOLOGIA Y EQUIPO

TECNOLOGIA

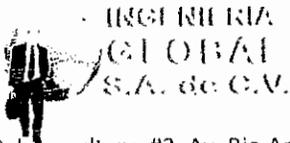
5) Justificaciones de cambios:

Ítem	Justificación
1.2.9	En el contrato aparece la cantidad de 42 m2 en lugar de 4.42m2. La cantidad correcta seria 4.42m2 por precio unitario de \$10.00 siendo un Precio Total de \$44.20. (Nunca hubo un cambio en el precio total ofertado)
1.5.2.	El sistema de arranque solicitado está desfasado en el mercado, por lo que se propone un sistema más moderno de arranque y de mejor funcionalidad. Dicha Tecnología ya no está siendo utilizada, por lo que es imposible encontrarla en el mercado local y tampoco hay en el mercado latinoamericano. En caso este sufre algún percance de mantenimiento o reparación futura no se podría reparar ya que no hay stock de repuestos nuevos en el mercado. Siendo la opción más conveniente el cambiar por un arrancador suave por lo que se está previniendo desde ya un futuro costo adicional por mantenimiento del equipo. Adicionalmente se agrega en anexos una justificación por parte del sub contratista SAGRISA.(ver anexo 1)
1.6.10.	El voltaje operatividad de los transformadores en secundario es de 240/480 V y primario de 7.6/13.2 en el mercado local es escaso debido a su poca utilización incluso a nivel centroamericano, por lo que se encontró únicamente en capacidad de 50 KVA lo cual faculta una subestación de mayor capacidad, vida útil más prolongada sin incrementar los costos unitarios ofertados. Quedando una subestación con la facultad y viabilidad para poder instalar una bomba o un motor de mayor capacidad a mediano plazo si existiese la necesidad. La mayoría de transformadores existentes en el sector donde hay otros pozos son de capacidad de 50 KVA permitiendo unificación de mantenimientos posteriores por parte del Ministerio. Adicionalmente se agrega en anexos de especificaciones técnicas de transformadores (ver anexo 2)


Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal
Ingeniería Global S.A. de C.V.


INGENIERIA GLOBAL
S.A. DE C.V.





Col. La Sultana #2, Av. Río Amazonas
#17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
Tel: (503) 22431551
Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

0 00007

San Salvador, 11 de marzo del 2019

Doc. Ofic-028

Señores.

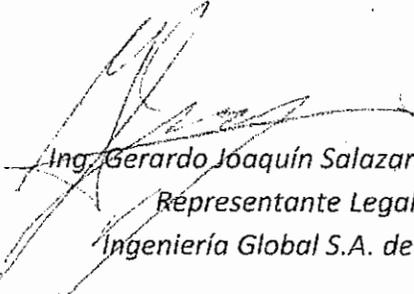
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

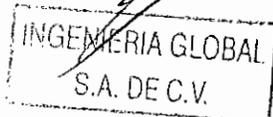
Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Arq. Katya Cartagena- Supervisora.

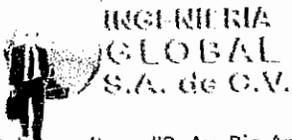
Presente.

Con relación al **CONTRATO MAG-BCIE No 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No 1 ZAPOTITAN"**, hacemos entrega de la solicitud de **ORDEN DE CAMBIO N°1** para su revisión y aprobación.


Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal
Ingeniería Global S.A. de C.V.



11/03/2019
Katya
Recibido



Col. La Sultana #2, Av. Río Amazonas
#17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
Tel: (503) 22431551
Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

0 00008

San Salvador, 8 de marzo del 2019

Doc. Ofic-029

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Ing. Carlos Gómez-Administrador de Contrato

CC. Arq. Katya Cartagena- Supervisora.

Presente.

Con relación al **CONTRATO MAG-BCIE No 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No1 ZAPOTITAN"**, hacemos entrega de la información solicitada en el oficio recibido con fecha de 5 de marzo de 2019. Relativo a documentación adicional de accesorios descritos en orden de cambio.



Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal
Ingeniería Global S.A. de C.V.



Cartagena 9:05 am
RECIBIDO 11 MAR 2019





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

C/DGFCR/Ryd-AIRD-T/031.19

0 00009

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA

Soyapango, 19 de marzo del 2019

ASUNTO: Aprobación de Orden Cambio No.1 del contrato MAG-BCIE No. 002/2018 por parte de la Supervisión

Ing. Gerardo Salazar
Director de Proyecto
Ingeniería Global, S.A. DE C.V.
Presente

Estimado Ingeniero Salazar:

En Referencia a contrato denominado MAG-BCIE No. 002/2018 **"REHABILITACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO No.1 ZAPOTITAN"**, suscrito con su representada, tengo a bien notificarle que su documento de Orden de Cambio No.1 ha sido revisado y analizado como a la vez ha justificado por medio de notas de las empresas en la que usted consulto y quienes le informaron sobre la imposibilidad de proveerle los equipos que se le solicitan en el plan de oferta y que su representada deberá considerar otras alternativas viables; y debido a que estos cambios no generan modificación al valor contractual, este se mantiene con el monto de **\$ 209,192.41**, por consiguiente se aprueba dicha solicitud para que siga el curso del trámite de aprobación ante las oficinas pertinentes.

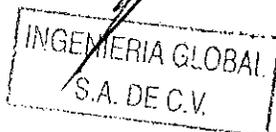
Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD


Arqta. Katya Yasmin Cartagena
Supervisora de Obras



Cc: Ing. Carlos Gómez- Administrador de Contrato



SIGAMOS *creando futuro*



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISIÓN DE RIEGO Y DRENAJE-ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Soyapango, 27 de marzo de 2019.
C/DGFCR/RVD-AIRD-T/44.19

Asunto: Sobre Orden de Cambio No.1

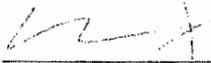
Ingeniero
Gerardo Joaquín Salazar
Ingeniería Global
Presente.

En relación al CONTRATO MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.1 ZAPOTITAN", que fue suscrito con su empresa INGENIERIA GLOBAL S. A. DE C. V., hago de su conocimiento que referente a trámite correspondiente a la Orden de Cambio No. 1. Presentado a la OACI con las observaciones subsanadas, que este día se ha recibido memo, en el cual se nos indica lo siguiente:

- La Contratista ofertó el suministro e instalación de 3 transformadores monofásicos de 37.5 KVA 7.6/13.2 kV, 240/480V es porque conocía sobre los tiempos de espera en su entrega, y debió prever este para poder ser efectivo en la ejecución del contrato en referencia, por lo que no puede considerarse una circunstancia imprevista.
- Debido a que el pasado lunes 25 de marzo del año en curso, fue la fecha final de finalización de obras, es muy difícil darle trámite de ley a la Orden de Cambio No. 1, ya que también se necesita no objeción BCIE.

Debido a lo anterior, se nos hará devolución de la documentación presentada el pasado 22 de marzo; y debido, a que ya estamos en el periodo de liquidación de este contrato, le solicito efectuar con la urgencia que corresponde las gestiones necesarias para la correcta finalización del mismo.

Atentamente.


Ing. Carlos Alfredo Gómez
Administrador de Contrato

c.c.: Arqta. Katya Cartagena -Téc. Área de Infra. y Supervisora DGFCR/MAG



SIGAMOS *creando futuro*

Calle antigua al Matezano, Soyapango, San Salvador

San Salvador, 16 de marzo del 2019

Doc. Ofic-032

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Ing. Carlos Gómez-Administrador de Contrato

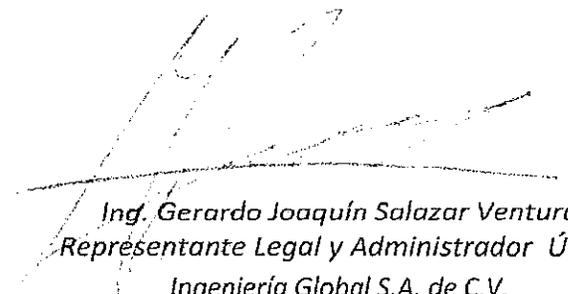
CC. Arq. Katya Cartagena- Supervisora.

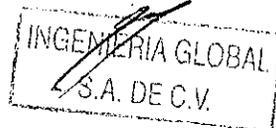
Presente.

Con relación al **CONTRATO MAG-BCIE No 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No1 ZAPOTITAN"**, para hacer entrega de contrato (**2 originales**) que debe firmar el señor Ministro debido a que por políticas de AES, no se puede efectuar un pago para el proceso de conexión en el proyecto sin que ese documento este firmado. Por lo que anexamos copia del correo recibido por el Asesor de AES donde expone que se necesita el documento para poder continuar el proceso.

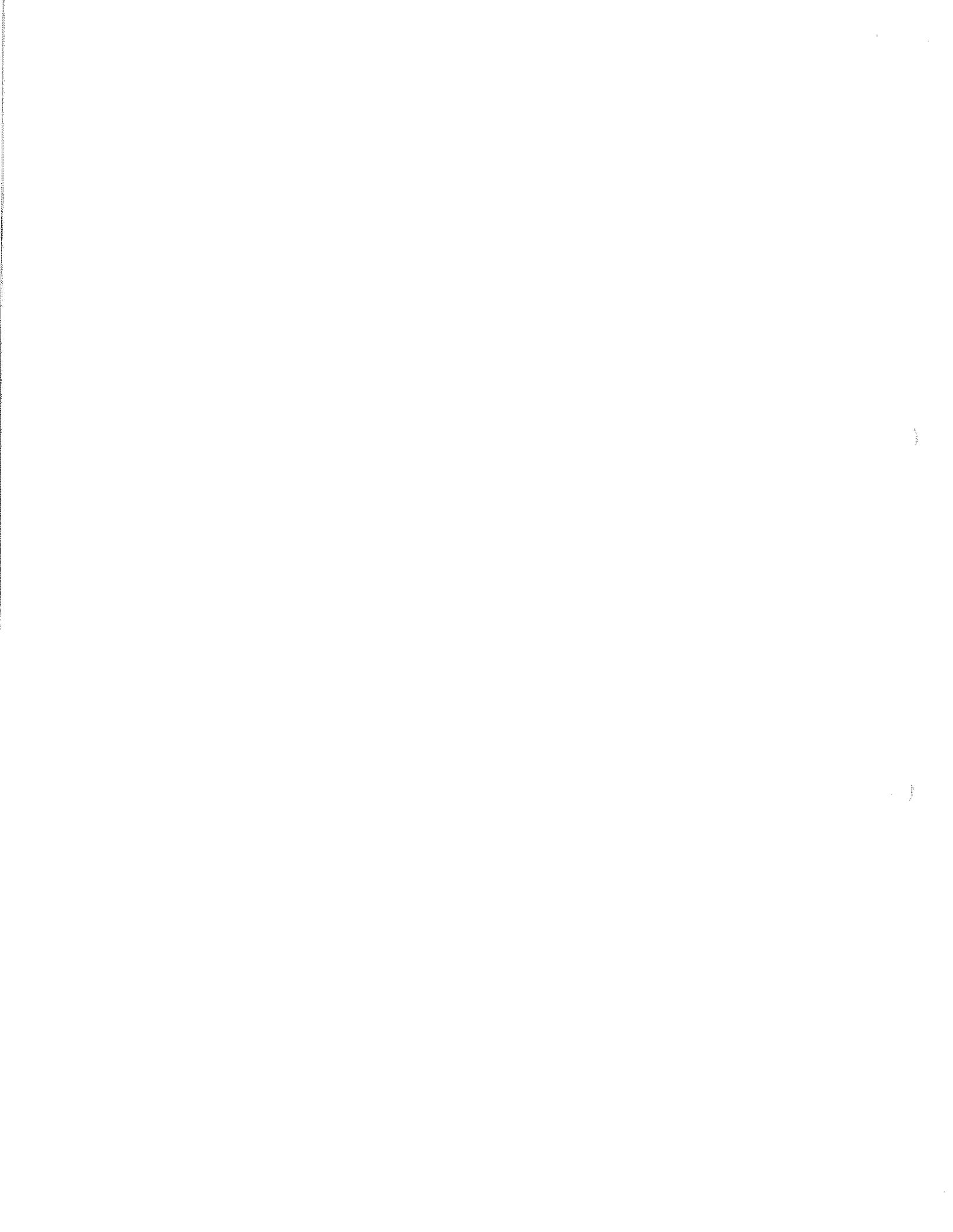
Además anexamos:

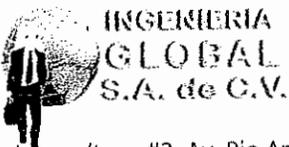
- Carta para que ingrese a colectivo de cobro.
- Formulario para entrevista conozca su cliente.
- Actualización de datos de clientes.


Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal y Administrador Único
Ingeniería Global S.A. de C.V.



RECIBIDO 18 MAR 2019
Cartagena 8:03 am





Col. La sultana #2, Av. Rio Amazonas
 #17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
 Tel: (503) 22431551
 Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

INFORME

0 00012

San Salvador, 20 de marzo del 2019

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Ing. Carlos Gómez/ Administrador de contrato

CC. Ing. Luis Napoleón Torres Berrios/ Director General DGFCRIIVIAG

Arg. Katya Cartagena- Supervisora.

Licda. Fátima Irasema Cisneros de Muñoz / Directora OACI

Presente.

DIRECCION GENERAL	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA:	21 MAR 2019
HORA:	8:25 a.m
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

Reciba saludos cordiales de parte de Ingeniería Global S.A de C.V. esperando los mayores éxitos en sus labores diarias.

En esta oportunidad, me dirijo a usted en relación al Contrato **MAG-BCIE N002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO N°2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO N°1 ZAPOTITAN"**; para solicitar nos conceda prórroga de 60 días más a la fecha estipulada en el contrato, por causas no imputables a INGENIERIA GLOBAL SA DE C.V.; considerando que el vencimiento del mismo está próxima a caducar el 25 de marzo del 2019.

El motivo de la prórroga se debe a:

1. Contratiempos presentados con los trámites de pagos de derecho de conexión de suministro de energía eléctrica: Por nuevas disposiciones y políticas internas de la empresa distribuidora de energía AES El Salvador, se ha establecido que para todo suministro de energía a entidades públicas se debe primero celebrar el correspondiente contrato de suministro de energía, el cual debe ser firmado únicamente por la máxima autoridad del Ente, y una vez establecida la relación contractual se procede a conceder a la empresa el derecho a pagar costos de conexión.

(Se anexa correo de AES El Salvador). No se omite, señalar que nuestra empresa INGENIERIA GLOBAL S.A de C.V. desarrollo las actividades estipuladas en los procedimientos del suministro de dicho servicio en tiempo, como por ejemplo la factibilidad del servicio, presentación de planos conforme a diseño y cumplimiento de normativa de SIGET, los cuales fueron aprobados en la primera presentación; así también se ejecutó la sub estación eléctrica y se presentó planos como construido, también estos aprobados en la primera presentación a la empresa AES EL Salvador, por último en esta misma entrega se remitió información sobre la personería jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganaría para que la empresa AES El Salvador, elaborara en 8 días posterior a su entrega, el contrato que ha sido presentado para su correspondiente firma el pasado 18 de marzo del 2019. (Se anexa notas comprobantes).

INGENIERIA GLOBAL

Recibido
[Signature]

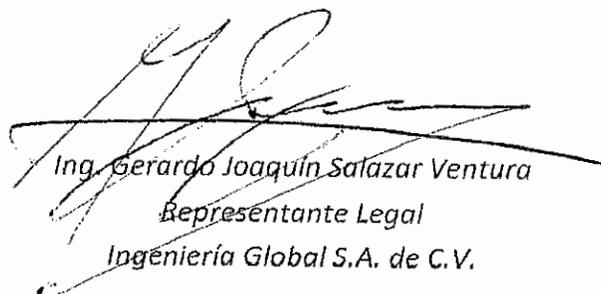
Cartagena 8:00am
 RECIBIDO 21 MAR 2019



Col. La sultana #2, Av. Rio Amazonas
#17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
Tel: (503) 22431551
Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

2. *Contratamientos en la Adquisición de transformadores para la sub estación. En el tiempo estipulado contractual se iniciaron gestiones para las adquisiciones de los Transformadores con capacidad de 37.5 KVA, Voltaje Primario 13.2/7.6, Voltaje Operativo 480 V (requerido en el plan de oferta). Luego de un rastreo en la zona regional nacional, Centro América, México y Estados Unidos, se determinó que su adquisición es únicamente por pedido de manufactura a fabrica conforme a la marca a instalar, el cual tarda de 5 a 6 meses; por lo que, para evitar atrasos en el cumplimiento del contrato se instalaron, siempre respetando la calidad del servicio y producto, Transformadores de capacidad de 50.0 KVA, Voltaje Primario 13.2/7.6, Voltaje Operativo 480 V (conformando una sub estación de mayor capacidad a un mismo costo). (Orden de cambio N1). Cabe mencionar que estas situaciones no son atribuibles directamente a nuestra empresa, Justifica un promedio de 30 días a factores externos y 30 días calendarios para que la empresa distribuidora de energía conecte el servicio solicitado, como exponemos en cada punto anterior, estas circunstancias son inesperadas que se escapan de nuestro control, por lo cual solicitamos su comprensión en la exoneración de sanciones, y nos conceda el aval de prorrogar estos tiempos muertos e imprevistos no imputables a INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V. finalizando el tiempo de prorroga hasta el 25 de MAYO de 2019. (LACAP y 25.1 CONTRATO MAG-BCIE No.002/2018, REHABILITACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO EN POZO NO' 2' DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO NO. 1 ZAPOTITAN").*

Agradeciéndole por su amable atención que le brinde a la presente, y en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, me suscribo.


Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal
Ingeniería Global S.A. de C.V.

INGENIERIA GLOBAL
S.A. DE C.V.

INGENIERIA GLOBAL
S.A. DE C.V.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA**

C/DGFCR/RVD-AIRD-T/043.19

Soyapango, 27 de marzo del 2019

ASUNTO: Resolución de prórroga al contrato MAG-BCIE No. 002/2018

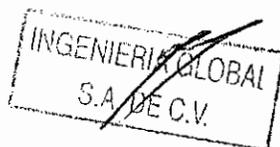
**Ing. Joaquín Salazar
Director de Proyecto
Ingeniería Global S.A. DE C.V.**

Estimado Ingeniero Salazar:

En relación al contrato MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO No.1 ZAPOTITAN, suscrita con su representada, referente a nota presentada a mi persona el día 21 de marzo del presente año, sobre solicitud de prórroga para el mencionado contrato, remito la siguiente opinión:

✓ Que inicialmente el contratista comentó a través de las reuniones periódicas que se tenían en el sitio de las obras que en el mes de noviembre del año 2018 ya se tenía aprobado el trámite de "Planos Como Diseño" por parte de la distribuidora para una subestación de 112.5 KVA, y que en el mes de diciembre del mismo año nos informó que ya estaban reservados los 3 transformadores monofásicos de 37.5 KVA.

✓ Que en reunión dada el 08 de enero del 2019 comentó que en la semana siguiente ingresaban los transformadores para empezar con las actividades de montaje de subestaciones y que estas se finalizarían antes del tiempo contractual de las Obras, sin embargo, a finales del mes de enero nos volvió a informar que ya habían sido vendidos y que ya no había en existencia en el mercado transformadores para el nivel de voltaje requerido contractualmente.



SIGAMOS *creando futuro*





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA**

✓ A consecuencia de la informalidad y la mala planificación para esta actividad y que al momento de adquirir dichos equipos ya no se encontraron en las empresas comercializadores de este bien, por lo que tuvo que realizar nuevamente el proceso con la distribuidora por el cambio de un nuevo banco de transformadores.

✓ Que la solicitud presentada a nuestras oficinas fue en un tiempo muy corto para poder proceder a su respectivo tramite de análisis y resolución de la misma.

Por consiguiente, a lo que a mí respecta no procede la solicitud de prórroga, ya que no puede considerarse una causa imprevista no imputable al contratista, de lo anterior descrito se anexa ayuda de memoria No.7.

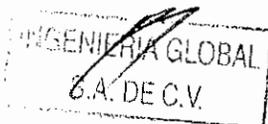
Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD



Arqta. Katya Yashmin Cartagena Funes
Supervisora de Obras/Téc. Área
de Infraestructura

c.c.: Ing. Msc. Luis Torres Berrios- Director DGFCR/MAG
Dr. Manuel Sosa - Sub Director - DGFCR/MAG
Inga. Nora Morataya- Jefa División de Riego DGFCR/MAG
Ing. Manuel Montes- Coordinador Área de Infraestructura DGFCR/MAG
Ing. Carlos Gómez- Administrador de contrato DGFCR/MAG
Inga. Lilliana Romero - Coordinadora UEP/MAG
Licda. Fátima de Cisneros - Directora OACI/MAG



SIGAMOS *creando futuro*





San Salvador, 21 de marzo del 2019

Doc. Ofic-031

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Ing. Carlos Gómez-Administrador de Contrato

CC. Arq. Katya Cartagena- Supervisora.

Presente.

Con relación al **CONTRATO MAG-BCIE No 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.1 ZAPOTITAN"**, hacemos entrega de correcciones a la **ESTIMACIÓN N° 3**. La cual incluyendo lo siguiente:

- 1) CUADRO RESUMEN
- 2) CUADRO DE ESTIMACIÓN
- 3) MEMORIAS DE CÁLCULO

(Handwritten signature) 21/03/19 XZ
3.00 pm

(Handwritten signature)
Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal y Administrador Único
Ingeniería Global S.A. de C.V.

INGENIERIA GLOBAL
S.A. DE C.V.





GOBIERNO
DE EL SALVADOR

COPIA

OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Ref. OACI/366/2019

MEMORANDO

PARA : Ing. Carlos Alfredo Gómez
Administrador de Contrato- DGFCR

cc : Arqta. Katya Yasmin Cartagena
Supervisora de Contrato-DGFCR

DE : Lic. Fátima Irasema Cisneros de Muñoz
Directora OACI.

ASUNTO : Nueva observación a documentos para orden de cambio
contrato MAG- BCIE No.002/2018

FECHA : 26 de marzo de 2019



[Handwritten signature]

En atención a correspondencia C/DGFCR/RYP-AIRD-T/37.19 del 22 de marzo del corriente año, relacionada con la Orden de Cambio No. 1 del contrato MAG- BCIE No.002/2018 denominado "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN", por este medio remito nueva observación:

1. El documento justificativo por parte de Ingeniería Global, S.A. de C.V., del proveedor AMA, S.A.de C.V., para los 3 transformadores de la partida 1.6.10 del contrato referido, menciona que el requerimiento puede hacerse pero la tardanza en su entrega es de aproximadamente de 4 a 6 meses ya que no manejan stock por el tipo de voltaje; de la misma forma el Grupo PELSA informa que estos transformadores no se manejan en stock y requiere tiempo de entrega de 18 a 20 semanas. La sugerencia vertida por estas empresas es que utilicen los que tienen en plaza. Consideramos que si La Contratista ofertó el suministro e instalación de 3 transformadores monofásicos de 37.5 KVA. 7.6/13.2 KV, 240/480 V es porque conocía esta situación y debió prever el tiempo de entrega habiéndolo solicitado con

SIGAMOS *creando futuro*

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Teléfono Directo: (503) 2210-1790

Cartagena
RECIBILU 27 MAR 2019



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

tiempo para poder ser efectivo en la ejecución del contrato en referencia, por lo que no puede considerarse una circunstancia imprevista.

2. De igual manera tanto el Administrador de Contrato como la supervisora del contrato deben analizar profundamente la justificación vertida por La Contratista a efecto de verificar lo expresado por ella, ya que los documentos que se han tenido a la vista son opiniones vertidas por los proveedores donde existe la posibilidad de que se obtengan en tiempo, entre otras; y estas opiniones son comprometedoras por no ser causa imprevista por lo que es importante le den importancia a lo vertido en el artículo 83-B, letra b) de la LACAP.

Adicionalmente se considera que a esta fecha y considerando el vencimiento del contrato MAG- BCIE No.002/2018 denominado "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN para el 27 de marzo del corriente año, será muy difícil darle trámite de Ley a la orden de cambio ya que también se necesita no objeción BCIE.

Es por lo anterior que devuelvo la documentación recibida.

Sin más sobre el particular, le saludo atentamente,

SIGAMOS *creando futuro*

Soyapango, 22 de marzo de 2019.
C/DGFCR/RYD-AIRD-T/37.19

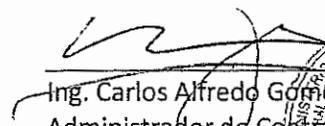
Asunto: Respuesta a memorando
Con Ref. OACI/254/2019 relativa a
contrato MAG-BCIE No. 002/2018.

Licenciada
Fátima Irasema Císneros de Muñoz
Directora OACI/MAG
Presente.

En relación a memo identificado con Ref. OACI/254/2019, relativo a observación a documentos para la Orden de Cambio No. 1 del **CONTRATO MAG-BCIE No. 002/2018** denominado **"REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.1 ZAPOTITAN"**, el cual ejecuta la empresa INGENIERIA GLOBAL S. A. DE C. V., se remite la documentación incorporando la información que fue requerida para subsanar las observaciones indicadas, con el objeto de que se prosiga el trámite correspondiente a la Orden de Cambio No. 1. La cual se detalla a continuación

- Cruce de notas entre la Supervisión y el Contratista sobre solicitud de la Orden de Cambio.
- Nota de aprobación de la Supervisoría al contratista de la Orden de Cambio No. 1
- Notas de proveedores del contratista donde se evidencie la búsqueda en el mercado local e internacional de los dispositivos a sustituir.
- Nota C/DGFCR/RYD-AIRD-T/35.19 dirigida a jefatura de OACI, remitiendo para trámite la Orden de Cambio No. 1.

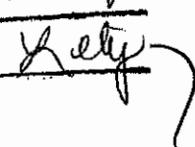
Atentamente.


Ing. Carlos Alfredo Gomez
Administrador de Contrato



c.c.: Ing. Msc Luis Torres - Director/DGFCR
Dr. Manuel Sosa - Sub director/DGFCR
Inga. Nora Morataya- Jefa División de Riego DGFCR/MAG
Ing. Liliana Romero - Coordinadora UEP-MAG
Ing. Manuel Montes - Coordinador de Área de Infra. y Supervisoría DGFCR/MAG
Arqta. Katya Cartagena -Téc. Área de Infra. y Supervisoría DGFCR/MAG

DIRECCION OACI-MAG
Correspondencia Recibida

Fecha: 22 MAR 2019
Hora: 12.05 p.m.
Firma: 

SIGAMOS *creando futuro*

Calle antigua al Matazano, Soyapango, San Salvador


25-3-19
11:05 am.



Soyapango, 22 de marzo de 2019.
C/DGFCR/RYD-AIRD-T/35.19

Asunto: Justificación de Orden de cambio No. 1 con balance de obra contrato MAG-BCIE No. 002/2018.

Licenciada
Fátima Irasema Císneros de Muñoz
Directora OACI/MAG
Presente.

En relación al **CONTRATO MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.1 ZAPOTITAN"**, suscrito con la empresa INGENIERIA GLOBAL S. A. DE C. V., se remite la documentación para trámite de la Orden de Cambio No. 1, la cual cuenta con mi visto bueno como Administrador de Contrato, debido a que esta genera Balance de obras sin modificación al valor del contrato, le informo que la documentación ha sido revisada y aprobada por la Supervisora de las obras, por lo que se solicita realizar el trámite correspondiente ante su oficina, por las modificaciones que se justifican en las siguientes circunstancias:

Haciendo notar que los cambios propuestos van orientados a mejorar la calidad del producto final que será entregado al Ministerio, y se deben a condiciones imprevistas que se le presentaron al contratista al momento de buscar los dispositivos requeridos en el plan de oferta. Y pese a que efectúo una búsqueda en el mercado local, no se obtuvieron resultados favorables para poder suministrar lo solicitado en el contrato; siendo esta la causa que obligó a optar por la presentación de alternativas de solución que requieren de una modificación en la definición técnica de algunos ítems de dicho documento.

No obstante lo anterior, es de hacer que las modificaciones propuestas generan un balance en las obras que no afectan el monto contractual, por lo que este sigue siendo como se estableció desde el inicio de *DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$209,192.41)*.

Los cambios son en tres ítems, los cuales se presentan a continuación junto con su respectiva consideración técnica.

- **Ítem 1.5.2 Suministro/inst. Arrancador tipo Auto-transformador de 3 bobinas p/motor trifásico de 75 HP, 460V y de control 230V de C. Incluye capacitores;** Contratista ha presentado evidencia con notas emitidas por empresas que se dedican a la importación y comercialización de dispositivos arrancadores de equipos de bombeo diversos (anexo notas), con la cual se comprueba la dificultad para suplirle el tipo de arrancador requerido ya que este dispositivo (auto-transformador) presenta el inconveniente de estar en franca obsolescencia, frente a los dispositivos desarrollados con electrónica de potencia, por lo que nos vemos ante el inconveniente de su escasez inmediata y para futuro próximo el nulo stock en caso de una falla o sustitución.



En su lugar la sugerencia de los proveedores de su sustitución por un arrancador del tipo electrónico denominado "de voltaje reducido o "arranque suave", se considera técnicamente viable pues presenta entre otras ventajas, menor consumo de corriente y menores desgastes en motores, por su tipo de funcionamiento.

Tomando como base que este otro tipo de arrancador para equipos de bombeos es más eficiente y protege al motor, ya que hace que estos equipos pasen de una manera progresiva de una condición estática a su marcha a plena carga, lo cual incrementa su vida útil, disminuye el pico de consumo de corriente en el arranque, y su reparación o posible sustitución es más inmediata, ventajas que han desplazado a los otros dispositivos; además, es de tomar en cuenta que reemplazará el auto-transformador sin alterar el valor de la partida definido desde el inicio en US \$2,000.00. Debido a todo esto, como administrador de contrato, soy de la opinión que el cambio solicitado por el contratista es beneficioso y procedente.

- **Ítem 1.6.10 Sum/Inst de transformador monofásico de 37.5 kVA 7.6/13.2kV, 240/480 V;** para este caso el contratista solicita una re-potenciación de los transformadores monofásicos que pasan de 3.75 a 50 kVA; manteniendo el mismo voltaje secundario de 480 V, para el suministro de corriente eléctrica al equipo de bombeo; sin afectar el valor de la partida correspondiente.

Sobre esto, el contratista ha presentado evidencia de la búsqueda a través de los importadores directos de las distribuidoras eléctricas, la cual se anexa, que indican que debido al tipo específico de voltaje nominal secundario de estos equipos (480VAC), no se encuentran en stock, y solo los fabrican en el extranjero bajo pedido especial, lo que incurre en un tiempo de espera demasiado largo que supera lo establecido para la ejecución del contrato, por lo que se ha optado por transformadores de mayor capacidad y que se encuentran en plaza, el aumentar la capacidad instalada del banco de transformadores tiene ventajas, como la capacidad de aumentar la carga a futuro, sin necesidad de sustituir la subestación eléctrica, lo cual también favorece la vida útil de estos, ya que operarán en su punto óptimo de operación.

Es de hacer notar que el sustituir los transformadores de 37KVA a otros de mayor capacidad de 50 KVA, no altera el costo total de la partida en mención que es por un monto de US \$6,840.00; tomando en cuenta esta situación planteada con las ventajas que conlleva, como administrador de contrato doy mi dictamen favorable para que se tramite dicho cambio.

- **Ítem 1.2.9 Repello y Afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente.** En este caso el cambio solicitado es debido a que el área que se indica de 42 metros cuadrados, no es la correcta, debe de sustituirse por 4.42 metros cuadrados, ya que el precio total debe de seguir siendo de \$44.20. debido a que este ha sido un error numérico, solicito se gestione su corrección.

Tal y como se puede ver en la presente nota, la orden de cambio que se solicita generará balance en las obras por disminución y aumento de partidas, manteniendo el monto contractual establecido en *DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS*





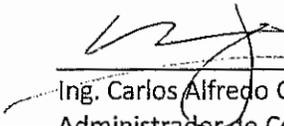
GOBIERNO
DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISIÓN DE RIEGO Y DRENAJE-ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

UNIDOS DE AMÉRICA (US \$209,192.41). Adicionalmente esto no afectará los alcances del mismo, ya que el contratista ha buscado las soluciones óptimas en los ítems previamente indicados, de igual manera no se afecta el plazo de ejecución.

Por tanto, como administrador de contrato considero que los cambios propuestos son justificados y aceptables, beneficiarán el proyecto al prolongar la vida útil del sistema de bombeo del pozo # 2. Es en ese sentido emito Visto Bueno para que se someta a trámite la orden de cambio solicitada por la empresa Ingeniería Global.

Atentamente.


Ing. Carlos Alfredo Gomez
Administrador de Contrato



c.c.: Ing. Msc Luis Torres - Director/DGFCR
Dr. Manuel Sosa - Sub director/DGFCR
Inga. Nora Morataya- Jefa División de Riego DGFCR/MAG
Ing. Lilibana Romero - Coordinadora UEP-MAG
Ing. Manuel Montes - Coordinador de Área de Infra. y Supervisora DGFCR/MAG
Arqta. Katya Cartagena -Téc. Área de Infra. y Supervisora DGFCR/MAG





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISIÓN DE RIEGO Y DRENAJE - ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Soyapango, 20 de marzo de 2019.
C/DGFCR/RVD-AIRD-T/33.19

Asunto: Solicitud de Gestión por ODC de contrato MAG-BCIE No. 002/2018.

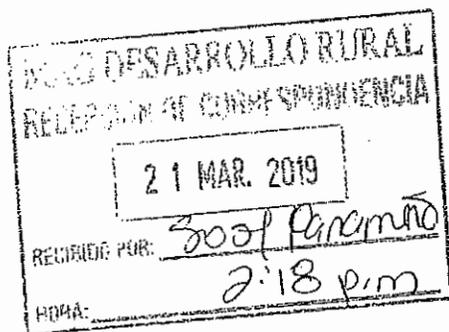
Ingeniero
José Adalberto Hernández
Director DGDR

En relación al **CONTRATO MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.1 ZAPOTITAN"**, suscrito con la empresa INGENIERIA GLOBAL S. A. DE C. V., hemos recibido de parte de la citada empresa, solicitud para efectuar orden de cambio No. 1.

Hacemos de su conocimiento que la orden de cambio presentada por el Contratista, es para la modificación del banco de transformadores y el arrancador del equipo de bombeo, ya que los requeridos inicialmente en el plan de oferta no se encuentran en el mercado local; y al respecto, estos han sido sustituidos por equipos de mejor calidad en beneficio del proyecto, sin generar incremento al valor del contrato, ni afectar el avance del mismo.

Debido a que el trámite de la orden de cambio requiere de No Objeción del BCIE, le solicitamos de su apoyo en el sentido de efectuar dicha gestión para solventar este requisito

Atentamente.



Ing. Carlos Alfredo Gómez
Administrador de Contrato



c.c.: Ing. Lillana Romero - Coordinadora UEP/MAG
Ing. Luis Napoleón Torres - Director DGFCR/MAG

PROYECTO DE APOYO A LA AGRICULTURA
FAMILIAR PRESTAMO 2017
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

SIGAMOS *creando futuro*
Calle antigua al Matazano, Soyapango, San Salvador

RECIBIDO POR: No Lorena Malhinez
21 MAR 2019
HORA: 2:17 pm





GOBIERNO DE EL SALVADOR

C/DGFCR/Ryd-AIRD-T/034.19

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA

Soyapango, 20 de marzo del 2019

ASUNTO: Remisión de Orden Cambio No.1 del contrato MAG-BCIE No. 002/2018

Ing. Carlos Gómez
Administrador de Proyecto
Presente

Estimado Ingeniero Gómez:

En Referencia a contrato denominado MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO No.1 ZAPOTITAN", suscrito con la empresa **Ingeniería Global, S.A. de C.V.** le notifico que el documento de Orden de Cambio No.1 presentado y solicitado por dicha empresa se ha revisado y analizado con la debida justificación donde se le ha imposibilitado la provisión de los equipos que se le solicitan en el plan de oferta y que esta tuvo que considerar otras alternativas viables para que el proyecto quede funcionando; y ostentar que estos cambios no generan modificación al valor contractual, este se mantiene con el monto de **\$ 209,192.41**, por consiguiente se aprueba dicha solicitud para que siga el curso del trámite de aprobación ante las oficinas pertinentes.

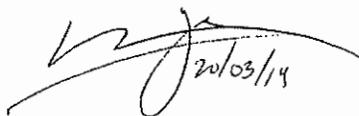
Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD


Arqta. Katya Yasmin Cartagena
Supervisora de Obras



SIGAMOS *creando futuro*


20/03/19





DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA

C/DGFCR/RD-AIRD-T/036.19

Soyapango, 20 de marzo del 2019

ASUNTO: Justificación Orden de Cambio No.1 del contrato MAG-BCIE No. 002/2018.

Ing. Carlos Gómez Zelaya
Administrador de Contrato
Presente

Estimado Ingeniero Gómez

En Referencia a contrato denominado MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO No.1 ZAPOTITAN", suscrito con la Empresa INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., y en específico a la solicitud de la empresa contratista para que se gestione la aprobación de la Orden de Cambio No. 1, en la cual se genera un Balance de Obra, sin incrementar el monto contractual, dicha documentación ha sido revisada y aprobada por mi persona como Supervisora del proyecto, en la que le solicito realizar dicho trámite de legalización, por consiguiente las modificaciones se justifican de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que los sistemas de instalación electrónica propuestos se encuentran obsoleta ya que el contratista realizo una serie de búsqueda para tal instalación de accesorios y equipos solicitados, sin embargo, agotaron los recursos en el mercado local, por lo tanto, al hacer la instalación de ese sistema se generaría una problemática para el Distrito de Riego ya que al realizar el mantenimiento respectivo este no se podría ejecutar ya que no se encuentran los repuestos en el mercado local y tampoco en el mercado internacional, por consiguiente, lo más conveniente es optar por un sistema más moderno y actualizado y de mayor demanda.

En tal sentido que con el desarrollo de la ejecución de las obras surge la necesidad de realizar un reajuste de partidas que conforman el contrato de dicho proyecto.

Que, para garantizar la buena ejecución de las obras consideradas en el contrato, es necesario realizar un Balance de Obras de las diferentes partidas que lo conforman, el cual no modifica su monto contractual manteniéndose con el valor de DOSCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 209,192.41).

Las modificaciones de Orden de Cambio con balance de obra se justifican en las partidas por las siguientes circunstancias:

SIGAMOS *creando futuro*

Recibido


20/03/19



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA

Item 1.5.2 Suministro/Inst. Arrancador Tipo Auto-transformador de 3 bobinas p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V de c. incluye capacitores; este sistema de arrancador se ha consultado en el mercado local y este se encuentra obsoleto por lo que al momento de ejecutar el mantenimiento al sistema este se verá afectado porque es imposible encontrar los repuestos para su respectiva reparación y se genera una problemática al Distrito de Riego, por lo que se sugiere instalar un Arrancador suave para motor trifásico de 75 HP, 460 V y de control 230 V incluyendo capacitores, esta partida no modifica su costo unitario. u/te

Item 1.6.10 Sum/Inst. de transformador monofásico de 37.5 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V; Este tipo de transformadores de 37.5 KVA de 240/480 V en el mercado local como en el internacional es escaso ya que no tiene mayor demanda de instalación por lo que el que el trafo con gran demanda es de 50KVA lo cual se instala una subestación de mayor capacidad con una vida útil más prolongada, esta partida no modifica su costo unitario. ?

Por otra parte, la partida del Item 1.2.9 Repello y afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente; únicamente se cambiará la cantidad contractual ya que por error involuntario al documento contractual se consignó una cantidad mayor a la ofertada por lo que el costo unitario y el valor de la partida se mantiene sin modificación.

La orden de cambio antes mencionada no genera incremento en el valor del contrato, sin afectar el alcance del mismo, que debido a las condiciones imprevistas al alcance del contratista se ha visto la necesidad de reacomodar algunas partidas, como también no se modifica el plazo de ejecución, por consiguiente no alteran este objetivo, considerando que dichos cambios son vitales para prolongar la vida útil del sistema de riego, haciéndolo más eficiente y mejorando la conducción del agua para riego.

Como respaldo a esta nota se anexan:

- Nota del contratista solicitando Orden de Cambio.
- Justificación por parte del contratista.
- Notas de las empresas donde manifiestan la inexistencia de los equipos.

Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD

Arqta. Katya Yasmin Cartagena
Supervisora de Obras





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA

C/DGFCR/RVD-AIRD-T/031.19

Soyapango, 19 de marzo del 2019

ASUNTO: Aprobación de Orden Cambio No.1
del contrato MAG-BCIE No. 002/2018 por
parte de la Supervisión

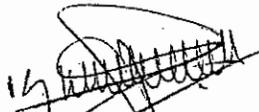
Ing. Gerardo Salazar
Director de Proyecto
Ingeniería Global, S.A. DE C.V.
Presente

Estimado Ingeniero Salazar:

En Referencia a contrato denominado MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO No.1 ZAPOTITAN", suscrito con su representada, tengo a bien notificarle que su documento de Orden de Cambio No.1 ha sido revisado y analizado como a la vez ha justificado por medio de notas de las empresas en la que usted consulto y quienes le informaron sobre la imposibilidad de proveerle los equipos que se le solicitan en el plan de oferta y que su representada deberá considerar otras alternativas viables; y debido a que estos cambios no generan modificación al valor contractual, este se mantiene con el monto de \$ 209,192.41, por consiguiente se aprueba dicha solicitud para que siga el curso del trámite de aprobación ante las oficinas pertinentes.

Atentamente,

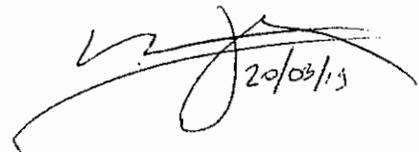
DIOS UNION LIBERTAD


Arqta. Karla Yasmin Cartagena
Supervisora de Obras



Cc: Ing. Carlos Gómez- Administrador de Contrato

SIGAMOS *creando futuro*


20/03/19



San Salvador, 11 de marzo del 2019

Doc. Ofic-028

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Arq. Katya Cartagena- Supervisora.

Presente.

Con relación al **CONTRATO MAG-BCIE No 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No1 ZAPOTITAN"**, hacemos entrega de la solicitud de **ORDEN DE CAMBIO N°1** para su revisión y aprobación.


Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal
Ingeniería Global S.A. de C.V.

INGENIERÍA GLOBAL
S.A. DE C.V.

11/03/2019
Por: [Handwritten Signature]
Rebdo

Col. La sultana #2, Av. Rio Amazonas
 #17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
 Tel: (503) 22431551
 Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

San Salvador, 11 de Marzo del 2019

Doc. Ofic-025

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Ing. Carlos Gómez-Administrador de Contrato

CC. Arq. Katya Cartagena- Supervisora.

Presente.

21/03/19
Ramiro

Con relación al **CONTRATO MAG-BCIE No 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No1 ZAPOTITAN"**, hacemos entrega de la solicitud de **ORDEN DE CAMBIO N°1** realizando modificaciones en partidas tanto en su redacción de los ítems como en sus cantidades; sin hacer cambio en el monto contractual original puesto que las partidas nuevas son la sustitución de las partidas con cambio de cantidad y valor a cero por lo que exponemos a continuación:

- 1) **Objetivo:** Modificar la redacción de la descripción de partidas que sufren algún cambio, siendo fundamental para que haya cumplimiento con la ejecución de la partida y congruencia con lo solicitado en planos y lo realmente ejecutado.
- 2) **Argumentación:** Es necesario para poder llevar a cabo ciertas partidas imprescindibles y realizar correcciones de origen para no afectar la ejecución del contrato. Cabe mencionar que no habrá incremento en el monto contractual pero si el cambio en la redacción de unas partidas, dichos cambios serán elementos superiores en capacidad beneficiando la funcionalidad del proyecto.

3) **Partidas que sufren modificación en descripción:**

1.5. OBRA ELÉCTRICA EN CASETA DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.5.2 (1.8.1)	Suministro/Inst. Arrançador Tipo Auto-transformador de 3 bobinas p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V de c. incluye capacitores	c/u	0	\$0.00	\$0.00
1.6. LÍNEA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN					
1.6.10 (1.8.2)	Sum/inst. de transformador monofásico de 37.5 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V	c/u	0	\$0.00	\$0.00



4) Partidas nuevas a incluir:

1.8. PARTIDAS NUEVAS					
ítem	Descripción	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.8.1 (1.6.2)	Suministro/Inst. Arrancador suave p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V.	c/u	1	\$2,000.00	\$2,000.00
1.8.2 (1.6.10)	Sum/inst. de transformador monofásico de 50.0 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V	c/u	3	\$2,280.00	\$6,840.00

5) Partidas que sufren cambio en la cantidad debido a error de digitación en contrato.

1.2. OBRA EXTERIOR EN ESTACIÓN DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.2.9	Repello y afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente.	M2	42	\$10.00	\$44.20

Únicamente se cambiara la cantidad ya que en el contrato hay un error de digitación donde aparecen 42 m2 cuando debería ser 4.42 m2 para coincidir con el precio total:

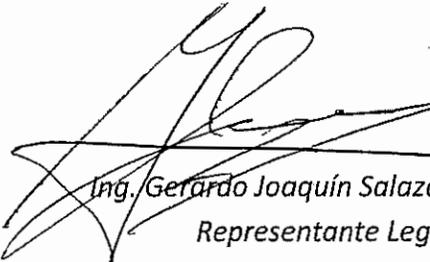
1.2. OBRA EXTERIOR EN ESTACIÓN DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.2.9	Repello y afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente.	M2	4.42	\$10.00	\$44.20



Col. La sultana #2, Av. Rio Amazonas
#17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
Tel: (503) 22431551
Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

6) Justificaciones de cambios:

Ítem	Justificación
1.2.9	En el contrato aparece la cantidad de 42 m2 en lugar de 4.42m2. La cantidad correcta seria 4.42m2 por precio unitario de \$10.00 siendo un Precio Total de \$44.20. (Nunca hubo un cambio en el precio total ofertado)
1.8.1. (1.5.2)	El sistema de arranque solicitado está <u>desfasado</u> en el mercado, por lo que se propone un sistema más moderno de arranque y de mejor funcionalidad. Dicha Tecnología ya no está siendo utilizada, por lo que es imposible encontrarla en el mercado local y tampoco hay en el mercado latinoamericano. En caso este sufriere algún percance de mantenimiento o reparación futura no se podría reparar ya que no hay stock de repuestos nuevos en el mercado. Siendo la opción más conveniente el cambiar por un <u>arrancador suave</u> por lo que se está previniendo desde ya un futuro costo adicional por mantenimiento del equipo. ok
1.8.2. (1.6.10)	El voltaje operatividad de los transformadores en secundario es de 240/480 V y primario de 7.6/13.2 en el mercado local es escaso debido a su poca utilización incluso a nivel centroamericano, por lo que se encontró únicamente en capacidad de 50 KVA lo cual faculta una subestación de mayor capacidad, vida útil más prolongada sin incrementar los costos unitarios ofertados. Quedando una subestación con la facultad y viabilidad para poder instalar una bomba o un motor de mayor capacidad a mediano plazo si existiese la necesidad. La mayoría de transformadores existentes en el sector donde hay otros pozos son de capacidad de 50 KVA permitiendo unificación de mantenimientos posteriores por parte del Ministerio. ?


Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal
Ingeniería Global S.A. de C.V.

INGENIERÍA GLOBAL,
S.A. DE C.V.



ANEXOS



Fecha Impresión: 07/11/2018

Cliente: INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V.

Estimado(s) Señor(es):

Por medio de la presente y de la manera más atenta le estamos saludando y al mismo tiempo agradeciendo su preferencia.

Att. Ing. Luis loza.

Por medio de la presente hacemos constar que su solicitud de suministro de un auto transformador de 75hp, 460voltios, de tres bobinas, no puede ser completada por el carácter de desfase que tiene el producto solicitado y la poca movilidad que tiene este tipo de transformador de arranque y repuestos en stop.

Este sistema ya desfasado ya tiene un equipo en sustitución y es a través de los arrancadores suaves, nosotros como GRUPO PELS A lo recomendamos para el uso de los arranques para motores jaula de ardilla.

Con gusto le ofertaremos un arrancador suave marca Eaton, para su aplicación y contamos con un gran recurso de repuestos en stop.

*Definido
L.S.2 - por loable*

MARI LANDAVERDE


SIEMENS

Antiguo Cuscatlán, Jueves 08 de Noviembre de 2018

Señores:

INGENIERIA GLOBAL

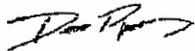
Atención:

Por medio de la presente le informamos que el equipo que nos han solicitado para la construcción de un arrancador tipo autotransformador de 75hp, no se encuentra en plaza debido a que dicho equipo se ha clasificado como equipo en proceso de desfase por la poca movilidad del producto, por lo que estamos solicitando mucho más tiempo para poder ubicarlo en el mercado, a su vez estamos invitando a sumarse a los clientes que han optado por acceder a los arranques suaves cuya tecnología electrónica implementada ha sido diseñada y actualizada para un mejor arranque de motores trifásicos jaula de ardilla

En espera de su consideración por el tiempo de espera.

Atentamente

Siemens, S.A.



Sra. Daysi de Rivera

Ejecutivo de Ventas, Infraestructura y Ciudades

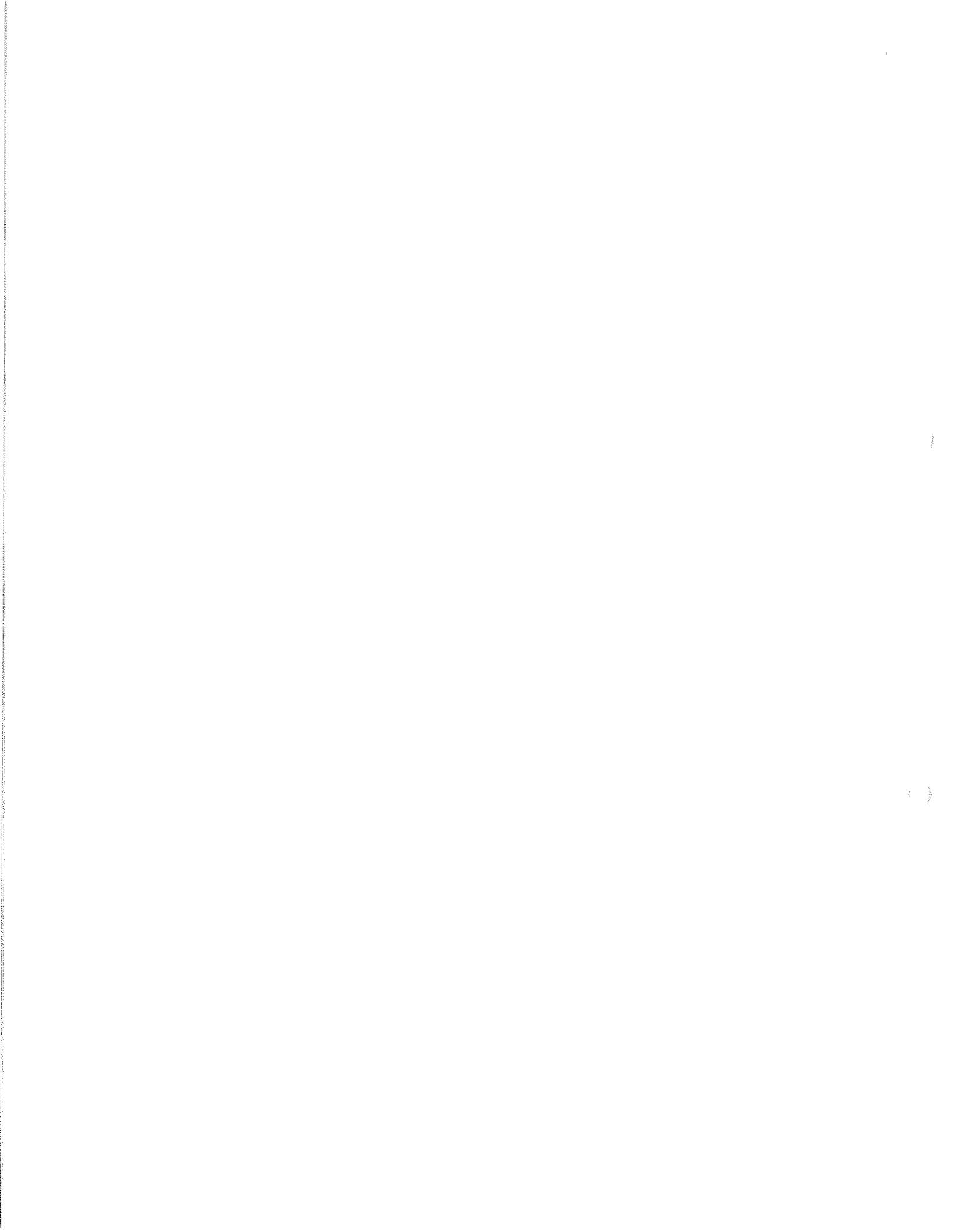
Lic. Silvia Moreno

Encargada Comercial IC

*desfasado - procede
1.5.2*

SAL083231

SIEMENS, S.A.



05 de Noviembre del 2018

SEÑORES: Ingeniería Global S.A. DE C.V.

Att. Ing. Luis Loza

Reciba un cordial saludo de parte de **ESINSA EL SALVADOR** (Departamento de Ingeniería y equipos de automatización para arranque de motores), deseándole mucho éxito en sus actividades profesionales; y a la vez agradeciéndole por la preferencia por nuestros productos y servicios.

Estimados señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa Ingeniería Global nos solicitó por medio del asesor de ensambles Ing. Luis Losa el Suministro e Instalación de (Auto-transformador de 3 bobinas p/ motor trifásico de 75HP, 460V.)

Debido a que este sistema se encuentra desfasado y que ahora se utilizan sistemas de "Arrancador suave" nosotros, **ESINSA EL SALVADOR, S.A de C.V.** recomendamos este sistema ya que es nueva tecnología para **arranque de motores**, en la **marca SCHNEIDER Alemana**, ya que este si se encuentra en el mercado por lo que también hay repuestos en stock por alguna necesidad de cambio mientras que con el otro sistema no se puede ofertar.

*Desfasado - procede
J.S.R.*





SAGRISA

Km. 3 Boulevard del Ejército Nacional, San Salvador, El Salvador, C.A. -- Apartado Postal No. 394
Tel. (503) 2205-2700 - Fax (503) 2205-2703 - acardoza@sagrisa.com
www.sagrisa.com

San Salvador, martes 12 de febrero de 2019

INGENIERIA GLOBAL. S.A. DE C.V.

Presente.

Atn. Ing. Gerardo Joaquín Salazar

Estimados Señores:

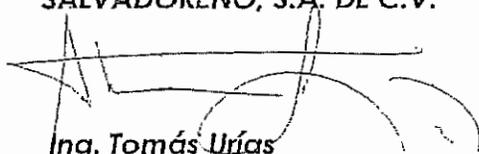
Comparto con ustedes los beneficios que se tienen en el uso de un arrancador suave

- reduce corriente de arranque (menos gasto de energía)
- reduce desgaste de soporte de motor
- tecnología actualizada (repuestos en stop)
- muchos parámetros de protección (calentamiento, desbalance de corriente y voltaje, pérdida de fase, falla a tierra, entre otros) son medibles y de fácil interpretación.
- mediciones de voltaje y amperaje

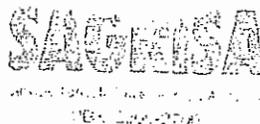
*sugiere cambio
J.S.2.*

Atentamente.

**SERVICIO AGRÍCOLA
SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.**



Ing. Tomás Urías
Asesor División Industrial



MISION DE SAGRISA

"Proveer productos y servicios que cumplan con los requerimientos de nuestros clientes y que contribuyan sustancialmente al desarrollo de los sectores agropecuario, hidráulico e industrial"

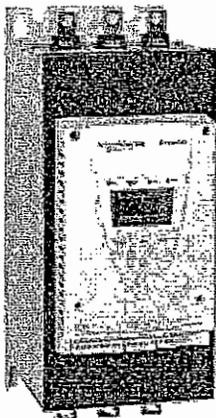


Hoja de características del producto

Características

ATS22C11S6

arranq. suave-ATS22-cont. 220V-poten. 230V
(30kW)/400...440V (55kW)/500V (75kW)



Principal

Gama de producto	Alistart 22
Tipo de producto o componente	Arrancador suave
Destino del producto	Motores asíncronos
Aplicación específica de producto	Bombas y ventiladores
Nombre de componente	ATS22
Número de fases de la red	3 fases
[Us] Tensión nominal de alimentación	230...600 V - 15...10 %
Potencia del motor en kW	30 kW 230 V 55 kW 400 V 55 kW 440 V 75 kW 500 V
Ajuste de fábrica actual	96 A
Potencia disipada en W	73 W p/ aplicaciones estándares
Categoría de empleo	AC-53A
Tipo de arranque	Arranque con control de par (corriente limitada a 3,5 In)
Bar aislado flexibles	110 A conexión en la línea de suministro de motor p/ aplicaciones estándares
Grado de protección IP	IP20

Complementario

Estilo de conjunto	Con disipación de calor
Función disponible	Desviación interna
Límites tensión alimentación	195...660 V
Frecuencia de alimentación	50...60 Hz - 10...10 %
Frecuencia de red	45...66 Hz
Conexión de dispositivo en env	En la línea sumin. motor
[Uc] tensión del circuito de control	230 V -15...10 % 50/60 Hz
Consumo de circuito de control	20 W
Número de salida digital	2

Aviso Legal: Esta documentación no pretende sustituir ni debe utilizarse para determinar la adecuación o la fiabilidad de estos productos para aplicaciones específicas de los usuarios





Salida discreta	Salidas relé R1 230 V en marcha, alarma, disparo, parado, no parado, arrancando, listo C/A Salidas relé R2 230 V en marcha, alarma, disparo, parado, no parado, arrancando, listo C/A
Corriente mínima de conmutación	100 mA 12 V CC salidas relé
Intensidad de conmutación máxima	5 A 250 V CA resistivo 1 salidas relé 5 A 30 V CC resistivo 1 salidas relé 2 A 250 V CA inductivo 0.4 20 ms salidas relé 2 A 30 V CC inductivo 7 ms salidas relé
Número de entrada digital	3
Entrada discreta	Lógica LI1, LI2, LI3 5 mA 4.3 kOhm
Voltaje entrada	24 V <= 30 V
Entrada lógica	Lógica positiva LI1, LI2, LI3 < 5 V y L/R = <= 2 mA > 11 V >= 5 mA
Corriente de salida	0.4...1 Icl ajustable
Entrada de sonda PTC	750 Ohm
Protocolo del puerto de comunicación	Modbus
Tipo de conector	1 RJ45
Enlace datos comunicación	Serie
Interface física	Multipunto RS485
Velocidad de transmisión	4800, 9600 o 19200 bps
Equipo instalado	31
Tipo de protección	Fallo de fase línea Protección térmica arranc. Protección térmica motor
Marcado	CE
Tipo de refrigeración	Convenc forzada
Posición de funcionamiento	Vertical +/- 10 grados
Altura	356 mm
Anchura	150 mm
Profundidad	229.5 mm
Peso del producto	18 kg
Rango de potencia	30...50 kW en 200...240 V 3 fases 55...100 kW en 380...440 V 3 fases 55...100 kW en 480...500 V 3 fases
Tipo de arranque motor	Arrancador suave

Entorno

Compatibilidad electromagnética	Emissiones conducidas y radiadas nivel A IEC 60947-4-2 Ondas oscilatorias amortiguadas nivel_3 IEC 61000-4-12 Descarga electrostática nivel_3 IEC 61000-4-2 Inmunidad a oscilaciones eléctricas nivel_4 IEC 61000-4-4 Inmunidad a interferencia radioeléctrica radiada nivel_3 IEC 61000-4-3 Impulso corriente/tensión nivel_3 IEC 61000-4-5
Normas	EN/IEC 60947-4-2
Certificaciones de producto	C-Tick CCC CSA GOST UL
Resistencia a las vibraciones	1,5 mm 2...13 Hz EN/IEC 60068-2-6 1 gn 13...200 Hz EN/IEC 60068-2-6
Resistencia a los choques	15 gn 11 ms EN/IEC 60068-2-27
Nivel de ruido	56 dB
Grado de contaminación	Nivel 2 IEC 60664-1
Humedad relativa	0...95 % sin condensación o goteo de agua EN/IEC 60068-2-3
Temperatura ambiente de funcionamiento	-10...40 °C sin desclasificación > 40...< 60 °C con disminución de corriente de 2,2 % por grada
Temperatura ambiente de almacenamiento	-25...70 °C
Altitud máxima de funcionamiento	<= 1000 m sin desclasificación





> 1000...< 2000 m con reducción capacidad normal de corriente de 2,2 % por cada 100 m adicionales

Sostenibilidad de la oferta

Estado de la oferta sostenible	Producto Green Premium
RoHS (código de fecha: AASS)	Conforme - desde 0938 - Declaración de conformidad de Schneider Electric <input checked="" type="checkbox"/> Declaración de conformidad de Schneider Electric
REACH	La referencia no contiene SVHC La referencia no contiene SVHC
Perfil ambiental del producto	Disponible <input checked="" type="checkbox"/> Perfil medioambiental
Instrucciones para el fin del ciclo de vida del producto	DISPONIBLE <input checked="" type="checkbox"/> Manual de gestión residuos

Información Logística

País de Origen	Indonesia
----------------	-----------

Garantía contractual

Warranty period	18 months
-----------------	-----------



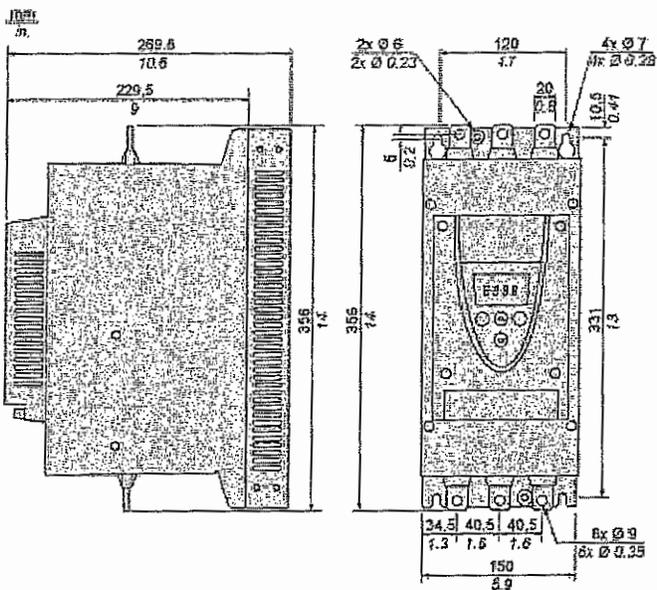


Hoja de características del ATS22C11S6 producto

Esquemas de dimensiones

Tamaño de bastidor C

Dimensiones





San Salvador, 07 de Diciembre de 2018

Señores

INGENIERIA GLOBAL, SA DE CV

Presente

Recibia un cordial saludo de parte de **Grupo PELS A**, deseandole mucho éxito en sus actividades profesionales; y a la vez agradeciendole por la preferencia por nuestros productos y servicios.

Estimados Señores:

Por este medio informamos que los Transformador de 37.5KVA 7620/13200V, 240/480V GE, no se manejan en stock solo por pedido especial con un tiempo de entrega de 18 a 20 semanas. /

Sugerimos ocupen los transformadores que tenemos en plaza de la siguiente capacidad 50KVA 7620/13200V, 240/480V GE.

J. 6. 10.

Quedamos a la espera de sus comentarios.

Atentamente,

Lic. Carmen Lombreno
Supervisora de Ventas



www.grupopelsa.com



27 Av. Sur No. 108 Col. Flor Blanca, S.S.
PBX: 2231-6400



Av. España No. 520, S.S. | 2231-3900
Sucursal San Miguel | 2231-3939



Bld. Altamira No 13 Resi. Villa Galicia, S.S.
PBX: 2248-6700





CASA AMA S.A. DE C.V.
MATERIAL ELECTRICO

29 C. Pte. Y 1ª Av. Nte. No. 118 - Tel.: 2225-1133 - Apdo. Postal (06) 453 E-mail: casaama2@gmail.com

Fax: (503) 2225-8977 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

A quien Interese.

Por este medio hacemos constar que la Empresa Ingenieria Global SA de CV, nos cotizo en su momento

Tres Transformdores 37,5 kva ^{7,6} 7,3/13,2 kva 240/480v ,Marca ABB, para ejecucion de proyecto.

No se extendio dicha cotización ya que este tipo de transformador es contra pedido.

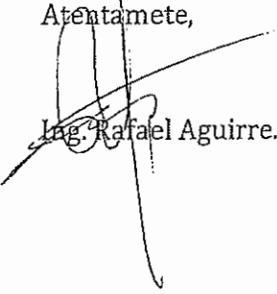
2.6.10

Y tarda la fábrica en responder 3 a 4 semanas para una proforma, luego nos piden otra información para dicho presupuesto. Poniendo en plaza lo requerido en un lapso de 4 a 6 meses. Ya que no se manejan en stock por el tipo de voltaje.

Siendo Nuestra empresa Distribuidora exclusiva de la marca ABB a Nivel Nacional.

Sin más que agregar se le extendien la presente en San Salvador, el día Lunes diez de Diciembre del año dos mil dieciocho.

Atentamete,


Ing. Rafael Aguirre.

CASA  S.A. DE C.V.



Transformadores Monofásicos Tipo Poste



10 kVA
AUTOPROTEGIDO

Prolec GE diseña y fabrica una amplia gama de transformadores monofásicos tipo poste para el suministro de energía eléctrica en líneas de distribución aéreas. Este tipo de transformadores están disponibles en una gran variedad de combinaciones de capacidades, tensiones y accesorios. Cumplimos con normas NMX, CFE, INCONTEC (Colombia) y contamos con prototipos avalados por LAPEM.

Aplicación

- Fraccionamientos residenciales
- Urbanizaciones
- Zonas rurales

Ventajas

- Menor costo inicial
- Rápida instalación
- Poco mantenimiento requerido
- Aprobados y certificados por CFE y LAPEM, CIDET (Colombia)
- Tapa del tanque segura y hermética
- Diseños aprobados para resistir esfuerzos de corto circuito
- Unidades confiables
- Diseños para diferente nivel de altitud y de ambientes

Características estándares

- Cumplimos o excedemos NEMA, ANSI, así como los principales requerimientos de diferentes países
- Tanque resistente a la corrosión
- Sistema de pintura electrostática para polvo de poliéster, para una alta protección a la corrosión
- Boquillas de alta tensión de porcelana montadas en la tapa
- Boquillas de baja tensión de porcelana o poliméricas, montadas en la pared del tanque
- Terminales de bronce estañado para conexiones de conductores de aluminio o cobre
- Provisiones para aterrizamiento de la baja tensión
- Provisión para aterrizar el tanque
- Placa de características de aluminio anodizado

- Aceite mineral aislante libre de PCB's
- Identificación de capacidad del transformador en la parte frontal del tanque

Para transformadores autoprotegidos (CSP):

- Protección para sobretensiones transitorias ocasionadas por maniobras de operación, por apertura/cierre de circuito y descargas atmosféricas. Protección por sobrecargas severas (corto circuito) por fallas en el circuito secundario

Características opcionales y accesorios

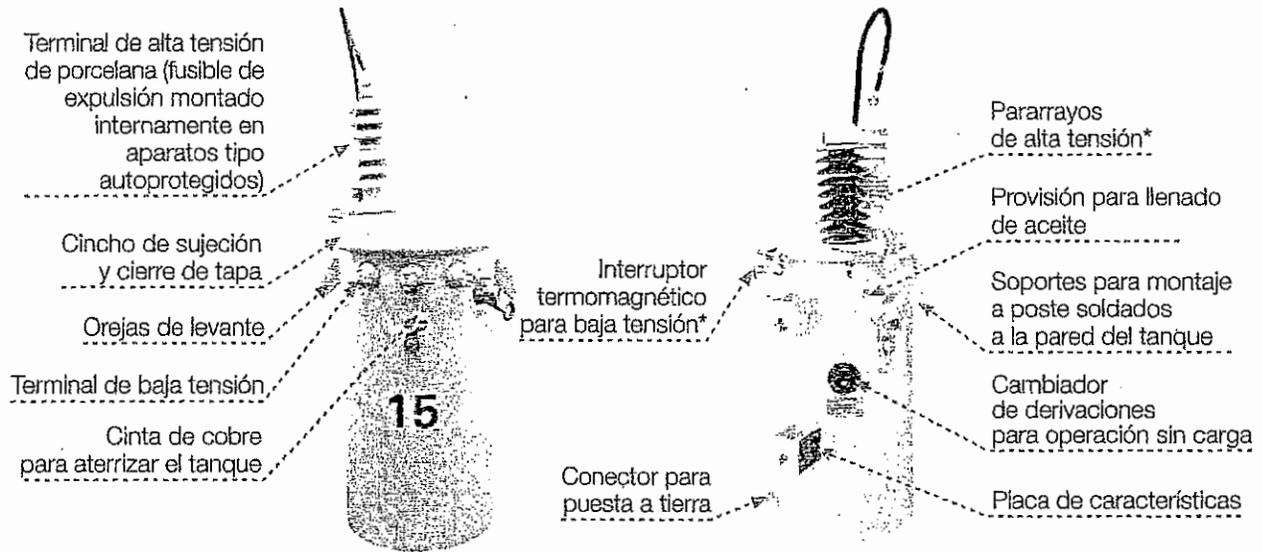
- Amplia gama de diseños y eficiencias que nos permiten cumplir y satisfacer los diferentes requerimientos de nuestros clientes, incluyendo valores específicos de pérdidas así como las regulaciones de eficiencia del Departamento de Energía (DOE) y NEMA TP-1
- Válvula automática para el alivio de presión interna
- Cambiador de derivaciones externo para operación sin carga
- Cambiador de doble tensión para alta tensión (no disponible con cambiador de derivaciones)
- Conectores para puesta a tierra
- Estarcidos o etiquetas de identificación de acuerdo a la solicitud del cliente
- Pararrayos de alta tensión o baja tensión de montaje externo
- Interruptor termomagnético para protección de baja tensión (opción de luz indicadora de sobrecarga)
- Fusible de expulsión para alta tensión de montaje interno
- Tanque, tapa y cincho de acero inoxidable
- Diferentes opciones de boquillas de alta tensión para mayor distancia de fuga
- Amplia variedad de accesorios disponibles para la protección de vida silvestre
- Aceite biodegradable de origen vegetal, con alto punto de inflamabilidad
- Magnex®

Pruebas

- Las pruebas de rutina que se aplican bajo ANSI, IEEE y NEMA son:
 - Prueba de hermeticidad para detección de fugas en tanque
 - Polaridad y relación de fases
 - Resistencia
 - Pérdidas sin carga y corriente de excitación
 - Pérdidas con carga e impedancia
 - Voltaje aplicado
 - Voltaje inducido

(Para accesorios opcionales o características no listadas arriba, favor de contactar a nuestro representante de ventas o distribuidor local).





*Accesorios para unidades autoprotegidas

Configuraciones típicas



Unidad autoprotegida con una boquilla en alta tensión y juego de soportes para poste en parte posterior



Unidad convencional con dos boquillas en alta tensión y juego de soportes para poste en parte posterior

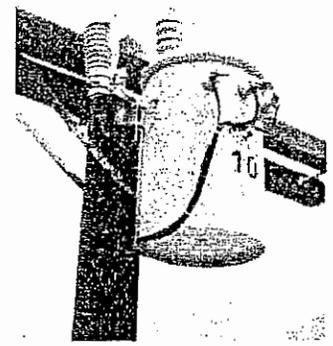


Unidad autoprotegida con dos boquillas en alta tensión y juego de soportes para poste en parte posterior

Capacidades y tensiones a detalle

- kVA: 10, 15, 25, 37.5, 50, 75, 100, 167
- Tensión primaria (V): 2400/4160Y, 4160GrdY/2400 hasta 19920/34500Y ó 34500GrdY/19920 (disponible doble tensión)
- NBAI: 60 kV a 150 kV
- Tensión secundaria (V): 120/240, 240/480, 277

Para capacidades y tensiones no listados arriba favor de contactar a nuestro representante de ventas o distribuidor local.







Item Details

Item Number 00001

Quantity	Unit Price

Description:

CATALOGO	AFA394
KVA	50 KVA 1 Phase Pole-mount Transformer
Configuration	Estándar Design
Mounting Provisions	Hanger Brackets (One set)
Cooling. Class	ONAN
Insulating Fluid	Mineral Oil
Primary Voltage	7620/13200 Y
BIL	95 KV
KV CLASS	15 KV
Taps	2 - 2 1/2% Above & Below nominal
Primary Bushing	Estándar Qnty (2)
Secondary Voltage	120/240
BIL	30 KV
KV CLASS	1.2 KV
Secondary bushings	5/8 EYEBOLT POLYMER LV BUSHINGS CELECO
Gauge & Fittings	PLASTIC GRD CONNECTOR PLUG
PERFORMANCE DATA:	** Losses are Guaranteed Maximun**
No Load Losses (watts)	118
Load Losses	496
Total Weigh (lbs)	589
Fluid Volume (Gallons)	14
Primary Conductor Material	AL
Secondary Conductor Material	AL
Overall Height (inches)	35.08
Overall Depth (inches)	25.31
Tank Diameter (inches)	17.5
Outside Tank Height (inches)	25





GOBIERNO
DE EL SALVADOR



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

COPIA

OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Ref. OACI/254/2019

MEMORANDO

PARA : Ing. Carlos Alfredo Gómez
Administrador de Contrato- DGFCR

DE : Lic. Fátima Irasema Cisneros de Muñoz
Directora OACI.

ASUNTO : Observación a documentos para orden de cambio contrato MAG-
BCIE No.002/2018

FECHA : 5 de marzo de 2019



[Handwritten signature]

En relación a documentación recibida para trámite de la Orden de Cambio No. 1 del contrato MAG- BCIE No.002/2018 denominado "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN", la cual se ejecuta con la Sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V.; por lo anterior me permito remitir las siguientes observaciones:

1. Falta adjuntar nota del contratista donde solicita a la supervisión la revisión de la orden de cambio y aprobación así como las observaciones emitidas por ésta del documento sometido a aprobación (esto último sí aplica) así como las evidencias de búsqueda en el mercado local e internacional de los accesorios y equipos mencionados y poder fundamentar con mayor certeza el proceso de gestión.
2. Falta adjuntar nota de aprobación de la supervisora al contratista de la orden de cambio 1 ampliando en la misma que dichas modificaciones solicitadas generan balances en las obras por disminuciones y aumentos de partidas manteniéndose el monto contractual definido de US\$ 209,192.41. De la misma manera debe ir en el mismo sentido la nota de remisión de la supervisora al administrador del contrato.
3. La nota C/DGFCR/Ryd-AIRD-T/21.19 del 26 de febrero de 2019 dirigida a la jefatura OACI por el Administrador de Contrato donde remite a trámite para aprobación de la Orden de Cambio No. 1, lo cual de conformidad al Contrato MAG-BCIE No. 002/2018, cláusula 55. Administración del Contrato, letra d) es responsabilidad del Administrador del contrato emitir dictamen sobre la

SIGAMOS *creandofuturo*

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Teléfono Directo: (503) 2210-1790

Cartagena 1:55 pm
RECIBIDO 05 MAR 2019



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

procedencia o no de cualquier modificación al mismo lo cual no se ha remitido bajo esa premisa. Asimismo La justificación del administrador de contrato debe contener un análisis exhaustivo donde se incluya entre otros lo siguiente: cuales son las causas imprevistas y comprobadas para realizar la orden de cambio (se menciona que es un caso fortuito y estos casos proceden cuando es causado por la naturaleza lo cual no es el caso), cuales son los ajustes a realizar tomando de base el cuadro detallado en la cláusula 54- Cantidades de obra y presupuesto total de contratación (lo contratado versus cambios a realizar), y para mayor comprensión en la elaboración de la orden de cambio se debe detallar en la justificación que dichas modificaciones generan balances en las obras por disminuciones y aumentos de partidas manteniéndose el monto contractual definido de US\$ 209,192.41.

4. Se requiere la remisión en formato editable vía correo institucional rosa.fuentes@mag.gob.sv de la justificación del administrador del contrato a la orden de cambio y del cuadro de aumentos y disminuciones de conformidad al numero anterior.

Se aclara que el referido documento de trámite ha sido remitido a esta Oficina en tiempo de conformidad a lo señalado en la clausula 25.1 del contrato MAG-BCIE No. 002/2018, sin embargo la Unidad Solicitante debe tomar en cuenta que el trámite de la orden de cambio requiere No objeción BCIE.

En base a lo anterior se requiere sean subsanados y completada la documentación para proceder al trámite respectivo.

Atentamente,

SIGAMOS *creando futuro*

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Teléfono Directo: (503) 2210-1790

Soyapango, 27 de febrero de 2019.
C/DGFCR/Ryd-AIRD-T/22.19

Asunto: Remisión de documentos de orden de cambio No. 1 relativo a contrato MAG-BCIE No. 002/2018.

Licenciada
Fátima Irasema Cisneros de Muñoz
Directora OACI/MAG
Presente.

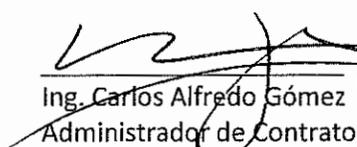
En relación al **CONTRATO MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.1 ZAPOTITAN"**, suscrito con la empresa INGENIERIA GLOBAL S. A. DE C. V., remito documentación a trámite para aprobación de la Orden de Cambio No. 1, en la cual se genera Balance de Obra sin modificación al valor del contrato, le informo que la documentación ha sido revisada y aprobada por el Supervisor de las obras, así mismo ha sido revisada por el Administrador del Contrato, remitiendo la respectiva justificación, se adjunta la siguiente documentación:

- Justificación del Administrador de Contrato (nota C/DGFCR/Ryd-AIRD-T/ 22.19),
- Nota del Supervisor aprobando y remitiendo la Orden de Cambio No. 1 (nota C/DGFCR/Ryd-AIRD-T/19.19),
- Hojas técnicas de transformadores de 50 KVA y arrancadora tipo suave
- Nota del contratista solicitando y remitiendo la Orden de Cambio No. 1,
- Cuadro General de Orden de Cambio No. 1, con balances de obra,

Las modificaciones que forman parte de la Orden de Cambio No. 1, resultaron de las inspecciones en campo en forma conjunta con el contratista, Supervisión y Administrador de Contrato y del análisis realizado de las obras comprendidas en el contrato en referencia; no obstante, el monto contractual se mantiene con la cantidad de **US \$209,192.41**.

De tal manera, que emito mi Visto Bueno y solicito se realice el trámite de aprobación y legalización a la Orden de Cambio No. 1, con balance de obra.

Atentamente.


Ing. Carlos Alfredo Gómez
Administrador de Contrato



c.c.: Ing. Msc Luis Torres - Director/DGFCR
Dr. Manuel Sosa - Sub director/DGFCR
Inga. Nora Morataya- Jefa División de Riego DGFCR/MAG
Ing. Manuel Montes - Coordinador de Área de Infra. y Supervisora DGFCR/MAG
Arqta. Katya Cartagena -Téc. Área de Infra. y Supervisora DGFCR/MAG
Ing. José Hernández - Director/DGDR

SIGAMOS *creandofuturo*
Calle antigua al Matazano, Soyapango, San Salvador

DIRECCION OACI/MAG
Correspondencia Recibida
Fecha: **28 FEB 2019**
Hora: **10.39 a.m.**
Firma: *R. ety*

Plus
01-03-19
8:15 am

Soyapango, 26 de febrero de 2019.
C/DGFCR/RVD-AIRD-T/21.19

Asunto: Justificación de Orden de cambio No. 1 con balance de obra contrato MAG-BCIE No. 002/2018.

Licenciada
Fátima Irasema Císneros de Muñoz
Directora OACI/MAG
Presente.

En relación al **CONTRATO MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.1 ZAPOTITAN"**, suscrito con la empresa INGENIERIA GLOBAL S. A. DE C. V., remito documentación a trámite para aprobación de la Orden de Cambio No. 1, en la cual se genera Balance de obras sin modificación al valor del contrato, le informo que la documentación ha sido revisada y aprobada por el Supervisor de las obras, por lo que se solicita realizar el trámite de legalización ante su oficina, por consiguiente las modificaciones se justifican por las siguientes circunstancias:

En primer lugar los cambios propuestos van orientados a mejorar la calidad del producto final que será entregado al Ministerio, no obstante lo anterior, debido a un caso fortuito y pese a que el contratista efectuó una serie de gestiones en el mercado local sin resultados favorables para suministrar lo solicitado en el contrato; es que se optó por la presentación de alternativas de solución que requieren de una modificación en el texto de algunos ítems de dicho documento.

De tal manera que el monto contractual no sufre modificación, y sigue siendo de *DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$209,192.41)*.

Los cambios son solamente en tres ítems, los cuales se presentan a continuación junto con su respectiva consideración técnica.

- **Ítem 1.5.2 Suministro/inst. Arrancador tipo Auto-transformador de 3 bobinas p/motor trifásico de 75 HP, 460V y de control 230V de C. Incluye capacitores;** Contratista ha indicado que este dispositivo presenta el inconveniente de estar llegando a la obsolescencia, lo cual tiene como inconveniente, limitados repuestos en caso de una falla; sugiriendo su sustitución por un arrancador del tipo electrónico denominado "de voltaje reducido o arranque suave" que presenta entre otras ventajas, menor consumo de corriente y menor desgastes en motores, por su tipo de funcionamiento.

Debido a lo anterior, se efectuaron consultas correspondientes incluyendo a la empresa ICESA S. A. de C. V., quienes efectuaron el diseño del proyecto en cuestión, y en nota de fecha 29 de enero del año en curso, ellos indicaron que procede sustituir el auto-transformador por otro de voltaje suave o reducido.

Por nuestra parte somos de la opinión que el cambio solicitado por el contratista, presenta las ventajas de ser un tipo de arranque que menos afecta al motor, ya que hace que estos equipos pasen de forma progresiva de una condición estática a su marcha a plena carga, lo cual incrementa su vida útil, disminuye el pico de consumo de corriente en el arranque y su reparación o posible sustitución es más inmediata sobre los auto-transformadores, debido a que estos últimos, cada día son menos utilizados, lo cual dificulta su compra.

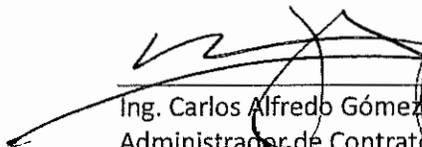
- **Ítem 1.6.10 Sum/Inst de transformador monofásico de 37.5 kVA 7.6/13.2kV, 240/480 V;** para este caso el contratista solicita una repotenciación de los transformadores monofásicos de 3.75 a 50 kVA; manteniendo el mismo voltaje secundario de 480 V, para el suministro de corriente eléctrica al equipo de bombeo.

Lo anterior no altera el costo unitario de la partida en mención, y el aumentar la capacidad instalada del banco de transformadores tiene entre sus principales ventajas el tener capacidad de aumentar la carga a futuro, sin necesidad de sustituir la subestación eléctrica, lo cual también favorece la vida útil de estos, ya que operarán en su punto óptimo de operación.

- **Ítem 1.2.9 Repello y Afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente.** En este caso el cambio solicitado es debido a que el área que se indica de 42 metros cuadrados, no es la correcta, debe de sustituirse por 4.42 metros cuadrados, ya que el precio total debe de seguir siendo de \$44.20.

Tal y como se puede ver en la presente nota, la orden de cambio que se solicita no generará ningún incremento en el valor del contrato, tampoco afectará los alcances del mismo, ya que se han buscado las soluciones óptimas en los ítems previamente indicados, de igual manera no se afecta el plazo de ejecución. Y, consideramos que los cambios propuestos son vitales para prolongar la vida útil del sistema de bombeo del pozo # 2.

Atentamente.


Ing. Carlos Alfredo Gómez
Administrador de Contrato



c.c.: Ing. Msc Luis Torres - Director/DGFCR
Dr. Manuel Sosa - Sub director/DGFCR
Inga. Nora Morataya- Jefa División de Riego DGFCR/MAG
Ing. Manuel Montes - Coordinador de Área de Infra. y Supervisora DGFCR/MAG
Arqta. Katya Cartagena -Téc. Área de Infra. y Supervisora DGFCR/MAG

1000000

1000000



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA

C/DGFCR/Ryd-AIRD-T/19.19

Soyapango, 25 de febrero del 2019

ASUNTO: Justificación Orden de Cambio No.1
del contrato MAG-BCIE No. 002/2018.

Ing. Carlos Gómez Zelaya
Administrador de Contrato
DGFCR/MAG
Presente

Estimado Ingeniero Gómez

En Referencia a contrato denominado MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO No.1 ZAPOTITAN", suscrito con la Empresa INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V., y en específico a la solicitud de la empresa contratista para que se gestione la aprobación de la Orden de Cambio No. 1, en la cual se genera un Balance de Obra, sin incrementar el monto contractual, dicha documentación ha sido revisada y aprobada por mi persona como Supervisora del proyecto, en la que le solicito realizar dicho trámite de legalización, por consiguiente las modificaciones se justifican de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que los sistemas de instalación electrónica propuestos se encuentran obsoleta ya que el contratista realizo una serie de búsqueda para tal instalación de accesorios y equipos solicitados, sin embargo, agotaron los recursos en el mercado local, por lo tanto, al hacer la instalación de ese sistema se generaría una problemática para el Distrito de Riego ya que al realizar el mantenimiento respectivo este no se podría ejecutar ya que no se encuentran los repuestos en el mercado local y tampoco en el mercado internacional, por consiguiente lo más conveniente es optar por un sistema más moderno y actualizado y de mayor demanda.

En tal sentido que con el desarrollo de la ejecución de las obras surge la necesidad de realizar un reajuste de partidas que conforman el contrato de dicho proyecto.

Que, para garantizar la buena ejecución de las obras consideradas en el contrato, es necesario realizar un Balance de Obras de las diferentes partidas que lo conforman, el cual no modifica su monto contractual manteniéndose con el valor de DOSCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 209,192.41).

Las modificaciones de Orden de Cambio con balance de obra se justifican en las partidas por las siguientes circunstancias:

SIGAMOS *creandofuturo*



**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISION DE RIEGO Y DRENAJE-AREA DE INFRAESTRUCTURA**

Item 1.5.2 Suministro/Inst. Arrancador Tipo Auto-transformador de 3 bobinas p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V de c. incluye capacitores; este sistema de arrancador se ha consultado en el mercado local y este se encuentra obsoleto por lo que al momento de ejecutar el mantenimiento al sistema este se verá afectado porque es imposible encontrar los repuestos para su respectiva reparación y se genera una problemática al Distrito de Riego, por lo que se sugiere instalar un Arrancador suave para motor trifásico de 75 HP, 460 V y de control 230 V incluyendo capacitores, esta partida no modifica su costo unitario.

Item 1.6.10 Sum/Inst. de transformador monofásico de 37.5 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V; Este tipo de transformadores de 37.5 KVA de 240/480 V en el mercado local como en el internacional es escaso ya que no tiene mayor demanda de instalación por lo que el que el trafo con gran demanda es de 50KVA lo cual se instala una subestación de mayor capacidad con una vida útil más prolongada, esta partida no modifica su costo unitario.

Por otra parte, la partida del **Item 1.2.9 Repello y afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente;** únicamente se cambiará la cantidad contractual ya que por error involuntario al documento contractual se consignó una cantidad mayor a la ofertada por lo que el costo unitario y el valor de la partida se mantiene sin modificación.

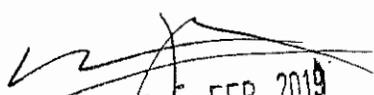
La orden de cambio antes mencionada no genera incremento en el valor del contrato, sin afectar el alcance del mismo, que debido a las condiciones fortuitas al alcance del contratista se ha visto la necesidad de reacomodar algunas partidas, como también no se modifica el plazo de ejecución, por consiguiente no alteran este objetivo, considerando que dichos cambios son vitales para prolongar la vida útil del sistema de riego, haciéndolo más eficiente y mejorando la conducción del agua para riego.

Atentamente,

DIOS UNION LIBERTAD


Arqta. Katya Yasmin Cartagena
Supervisora de Obras

SIGAMOS *creando futuro*


RECIBIDO 25 FEB 2019

San Salvador, 14 de febrero del 2019

Doc. Ofic-022

Señores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General DGFCR/MAG

Atención: Ing. Carlos Gómez-Administrador de Contrato

CC. Arq. Katya Cartagena- Supervisora.

Presente.

Con relación al **CONTRATO MAG-BCIE No 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No1 ZAPOTITAN"**, hacemos entrega de la solicitud de **ORDEN DE CAMBIO N°1** realizando modificaciones en partidas tanto en su redacción de los ítems como en sus cantidades; sin hacer cambio en el monto contractual original y los exponemos a continuación:

- 1) **Objetivo:** Modificar la redacción de la descripción de partidas que sufren algún cambio, siendo fundamental para que haya cumplimiento con la ejecución de la partida y congruencia con lo solicitado en planos y lo realmente ejecutado.
- 2) **Argumentación:** Es necesario para poder llevar a cabo ciertas partidas imprescindibles y realizar correcciones de origen para no afectar la ejecución del contrato. Cabe mencionar que no habrá incremento en el monto contractual pero si el cambio en la redacción de unas partidas, dichos cambios serán elementos superiores en capacidad beneficiando la funcionalidad del proyecto.

3) **Partidas que sufren modificación en descripción:**

ítem	Descripción original	Modificación
1.5. OBRA ELÉCTRICA EN CASETA DE BOMBEO		
1.5.2	Suministro/Inst. Arrancador Tipo Auto-transformador de 3 bobinas p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V de c. incluye capacitores	Suministro/Inst. Arrancador suave p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V.
1.6. LÍNEA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN		
1.6.10	Sum/inst. de transformador monofásico de 37.5 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V	Sum/inst. de transformador monofásico de 50.0 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V

Nota: las cantidades y el precio unitario respectivos en cada partida se mantienen.



Col. La sultana #2, Av. Río Amazonas
#17-M Antiguo Cuscatlán El Salvador
Tel: (503) 22431551
Email: ingenieriaglobal.sv@gmail.com

Las partidas se modificaran según lo siguiente:

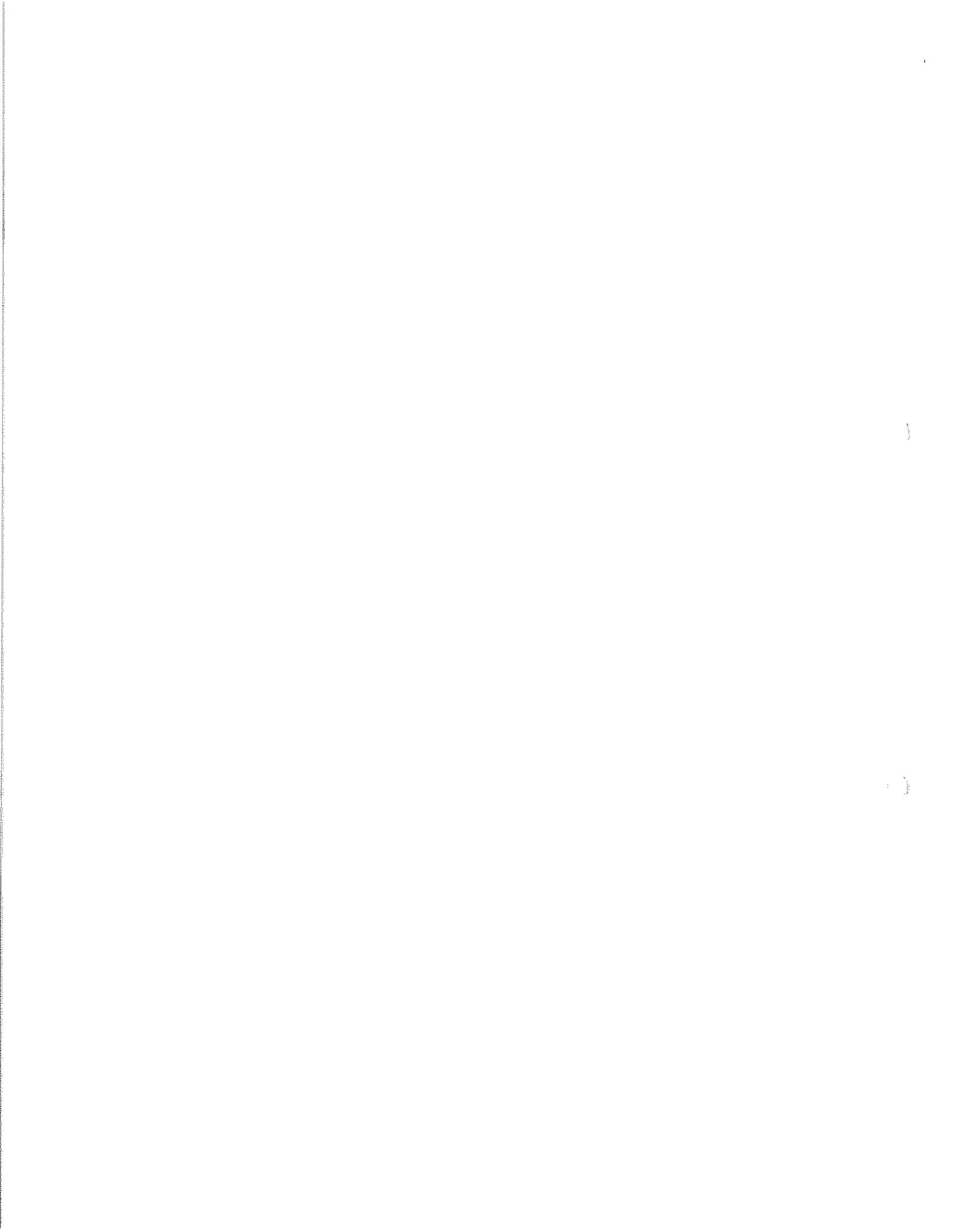
1.5. OBRA ELÉCTRICA EN CASETA DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.5.2	Suministro/Inst. Arrancador suave p/ motor trifásico de 75HP, 460V y de control 230V.	c/u	1	\$2,000.00	\$2,000.00
1.6. LÍNEA ELÉCTRICA PRIMARIA Y SUBESTACIÓN					
1.6.10	Sum/inst. de transformador monofásico de 50.0 KVA.7.6/13.2 KV,240/480 V	c/u	3	\$2,280.00	\$6,840.00

4) Partidas que sufren cambio en la cantidad debido a error de digitación en contrato.

1.2. OBRA EXTERIOR EN ESTACIÓN DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.2.9	Repello y afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente.	M2	42	\$10.00	\$44.20

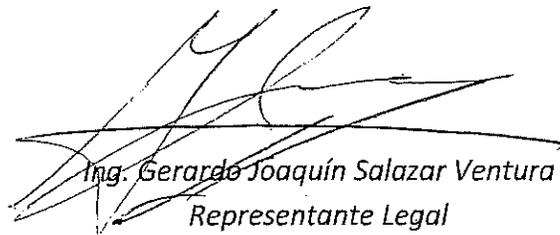
Únicamente se cambiara la cantidad ya que en el contrato hay un error de digitación donde aparecen 42 m2 cuando debería ser 4.42 m2 para coincidir con el precio total:

1.2. OBRA EXTERIOR EN ESTACIÓN DE BOMBEO					
ítem	Descripción original	unidad	cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.2.9	Repello y afinado de paredes en caja de descarga de mampostería de piedra existente.	M2	4.42	\$10.00	\$44.20

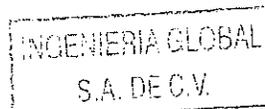


5) Justificaciones de cambios:

Ítem	Justificación
1.2.9	En el contrato aparece la cantidad de 42 m2 en lugar de 4.42m2. La cantidad correcta seria 4.42m2 por precio unitario de \$10.00 siendo un Precio Total de \$44.20. (Nunca hubo un cambio en el precio total ofertado)
1.5.2.	El sistema de arranque solicitado está desfasado en el mercado, por lo que se propone un sistema más moderno de arranque y de mejor funcionalidad. Dicha Tecnología ya no está siendo utilizada, por lo que es imposible encontrarla en el mercado local y tampoco hay en el mercado latinoamericano. En caso este sufriende algún percance de mantenimiento o reparación futura no se podría reparar ya que no hay stock de repuestos nuevos en el mercado. Siendo la opción más conveniente el cambiar por un arrancador suave por lo que se está previniendo desde ya un futuro costo adicional por mantenimiento del equipo. Adicionalmente se agrega en anexos una justificación por parte del sub contratista SAGRISA.(ver anexo 1)
1.6.10.	El voltaje operatividad de los transformadores en secundario es de 240/480 V y primario de 7.6/13.2 en el mercado local es escaso debido a su poca utilización incluso a nivel centroamericano, por lo que se encontró únicamente en capacidad de 50 KVA lo cual faculta una subestación de mayor capacidad, vida útil más prolongada sin incrementar los costos unitarios ofertados. Quedando una subestación con la facultad y viabilidad para poder instalar una bomba o un motor de mayor capacidad a mediano plazo si existiese la necesidad. La mayoría de transformadores existentes en el sector donde hay otros pozos son de capacidad de 50 KVA permitiendo unificación de mantenimientos posteriores por parte del Ministerio. Adicionalmente se agrega en anexos de especificaciones técnicas de transformadores (ver anexo 2)



Ing. Gerardo Joaquín Salazar Ventura
Representante Legal
Ingeniería Global S.A. de C.V.



ANEXOS

SAGRISA

Km. 3 Boulevard del Ejército Nacional, San Salvador, El Salvador, C.A. - Apartado Postal No. 394
Tel. (503) 2205-2700 - Fax (503) 2205-2703 - acardoza@sagrisa.com

www.sagrisa.com

San Salvador, martes 12 de febrero de 2019

INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V.

Presente.

Atn. Ing. Gerardo Joaquín Salazar

Estimados Señores:

Comparto con ustedes los beneficios que se tienen en el uso de un arrancador suave

- reduce corriente de arranque (menos gasto de energía)
- reduce desgaste de soporte de motor
- tecnología actualizada (repuestos en stop)
- muchos parámetros de protección (calentamiento, desbalance de corriente y voltaje, pérdida de fase, falla a tierra, entre otros) son medibles y de fácil interpretación.
- mediciones de voltaje y amperaje

Atentamente.

**SERVICIO AGRÍCOLA
SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.**


Ing. Tomás Urías
Asesor División Industrial

SAGRISA
INGENIERIA GLOBAL S.A. DE C.V.
1888-2019

MISION DE SAGRISA

"Proveer productos y servicios que cumplan con los requerimientos de nuestros clientes y que contribuyan sustancialmente al desarrollo de los sectores agropecuario, hidráulico e industrial"

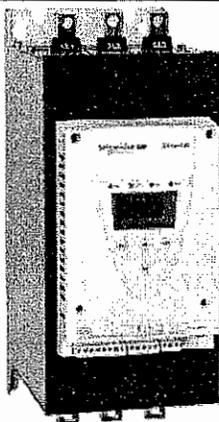


Hoja de características del producto

Características

ATS22C11S6

arranq. suave-ATS22-cont. 220V-poten. 230V
(30kW)/400...440V (55kW)/500V (75kW)



Principal

Gama de producto	Altistart 22
Tipo de producto o componente	Arrancador suave
Destino del producto	Motores asíncronos
Aplicación específica de producto	Bombas y ventiladores
Nombre de componente	ATS22
Número de fases de la red	3 fases
[Us] Tensión nominal de alimentación	230...600 V - 15...10 %
Potencia del motor en kW	30 kW 230 V 55 kW 400 V 55 kW 440 V 75 kW 500 V
Ajuste de fábrica actual	96 A
Potencia disipada en W	73 W p/ aplicaciones estándares
Categoría de empleo	AC-53A
Tipo de arranque	Arranque con control de par (corriente limitada a 3,5 In)
Bar aislado flexibles	110 A conexión en la línea de suministro de motor p/ aplicaciones estándares
Grado de protección IP	IP20

Complementario

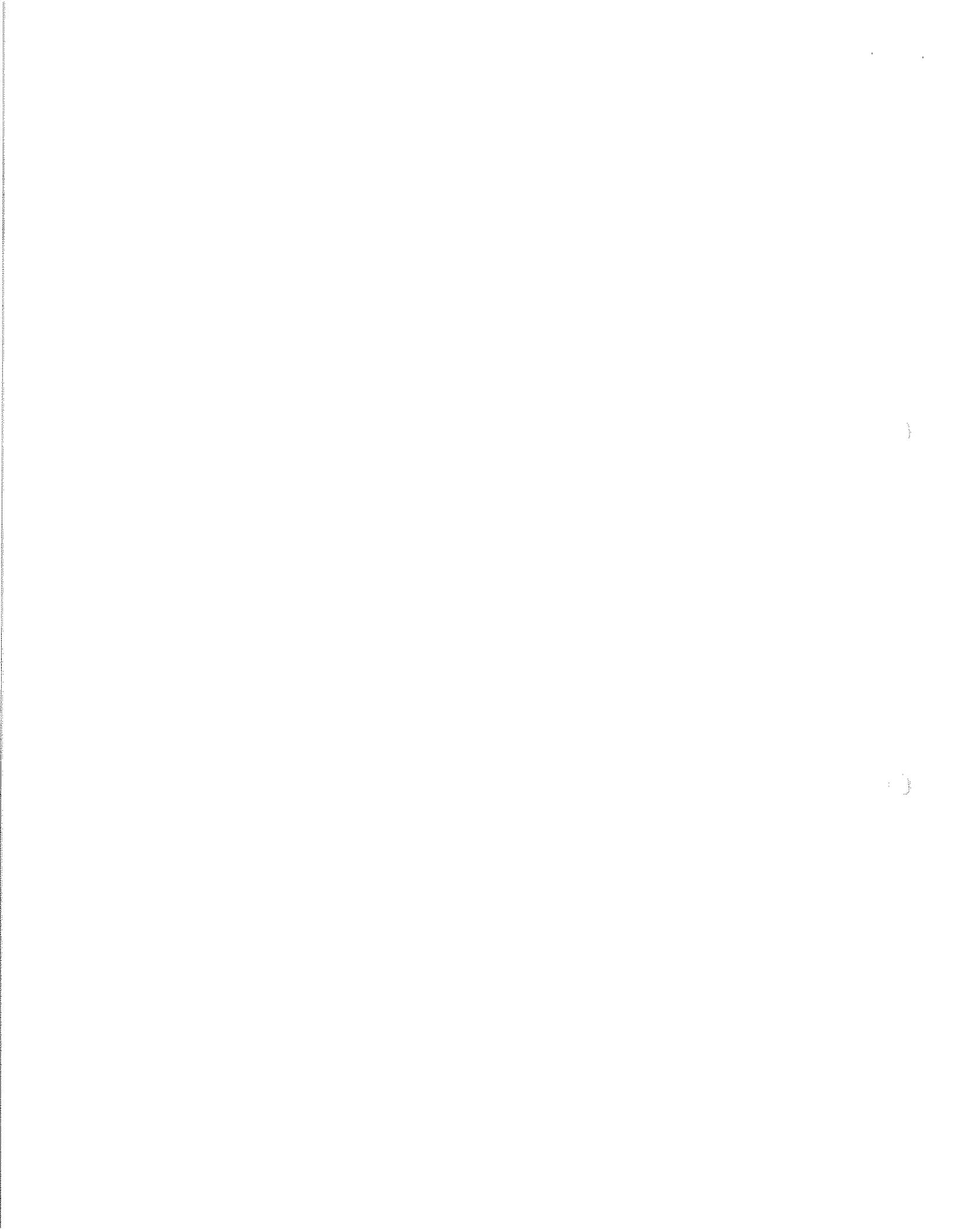
Estilo de conjunto	Con disipación de calor
Función disponible	Desviación interna
Límites tensión alimentación	195...660 V
Frecuencia de alimentación	50...60 Hz - 10...10 %
Frecuencia de red	45...66 Hz
Conexión de dispositivo en env	En la línea sumín. motor
[Uc] tensión del circuito de control	230 V -15...10 % 50/60 Hz
Consumo de circuito de control	20 W
Número de salida digital	2

Aviso Legal: Esta documentación no pretende sustituir ni debe utilizarse para determinar la adecuación o la fiabilidad de estos productos para aplicaciones específicas de los usuarios

Salida discreta	Salidas relé R1 230 V en marcha, alarma, disparo, parado, no parado, arrancando, listo C/A Salidas relé R2 230 V en marcha, alarma, disparo, parado, no parado, arrancando, listo C/A
Corriente mínima de conmutación	100 mA 12 V CC salidas relé
Intensidad de conmutación máxima	5 A 250 V CA resistivo 1 salidas relé 5 A 30 V CC resistivo 1 salidas relé 2 A 250 V CA inductivo 0.4 20 ms salidas relé 2 A 30 V CC inductivo 7 ms salidas relé
Número de entrada digital	3
Entrada discreta	Lógica LI1, LI2, LI3 5 mA 4.3 kOhm
Voltaje entrada	24 V <= 30 V
Entrada lógica	Lógica positiva LI1, LI2, LI3 < 5 V y L/R = <= 2 mA > 11 V >= 5 mA
Corriente de salida	0.4...1 Icl ajustable
Entrada de sonda PTC	750 Ohm
Protocolo del puerto de comunicación	Modbus
Tipo de conector	1 RJ45
Enlace datos comunicación	Serie
Interface física	Multipunto RS485
Velocidad de transmisión	4800, 9600 o 19200 bps
Equipo instalado	31
Tipo de protección	Fallo de fase línea Protección térmica arranc. Protección térmica motor
Marcado	CE
Tipo de refrigeración	Convenc forzada
Posición de funcionamiento	Vertical +/- 10 grados
Altura	356 mm
Anchura	150 mm
Profundidad	229.5 mm
Peso del producto	18 kg
Rango de potencia	30...50 kW en 200...240 V 3 fases 55...100 kW en 380...440 V 3 fases 55...100 kW en 480...500 V 3 fases
Tipo de arranque motor	Arrancador suave

Entorno

Compatibilidad electromagnética	Emisiones conducidas y radiadas nivel A IEC 60947-4-2 Ondas oscilatorias amortiguadas nivel_3 IEC 61000-4-12 Descarga electroestática nivel_3 IEC 61000-4-2 Inmunidad a oscilaciones eléctricas nivel_4 IEC 61000-4-4 Inmunidad a interferencia radioeléctrica radiada nivel_3 IEC 61000-4-3 Impulso corriente/tensión nivel_3 IEC 61000-4-5
Normas	EN/IEC 60947-4-2
Certificaciones de producto	C-Tick CCC CSA GOST UL
Resistencia a las vibraciones	1,5 mm 2...13 Hz EN/IEC 60068-2-6 1 gn 13...200 Hz EN/IEC 60068-2-6
Resistencia a los choques	15 gn 11 ms EN/IEC 60068-2-27
Nivel de ruido	56 dB
Grado de contaminación	Nivel 2 IEC 60664-1
Humedad relativa	0...95 % sin condensación o goteo de agua EN/IEC 60068-2-3
Temperatura ambiente de funcionamiento	-10...40 °C sin desclasificación > 40...< 60 °C con disminución de corriente de 2,2 % por grada
Temperatura ambiente de almacenamiento	-25...70 °C
Altitud máxima de funcionamiento	<= 1000 m sin desclasificación



> 1000...< 2000 m con reducción capacidad normal de corriente de 2,2 % por cada 100 m adicionales

Sostenibilidad de la oferta

Estado de la oferta sostenible	Producto Green Premium
RoHS (código de fecha: AASS)	Conforme - desde 0938 - Declaración de conformidad de Schneider Electric  Declaración de conformidad de Schneider Electric
REACH	La referencia no contiene SVHC La referencia no contiene SVHC
Perfil ambiental del producto	Disponible  Perfil medioambiental
Instrucciones para el fin del ciclo de vida del producto	DISPONIBLE  Manual de gestión residuos

Información Logística

País de Origen	Indonesia
----------------	-----------

Garantía contractual

Warranty period	18 months
-----------------	-----------

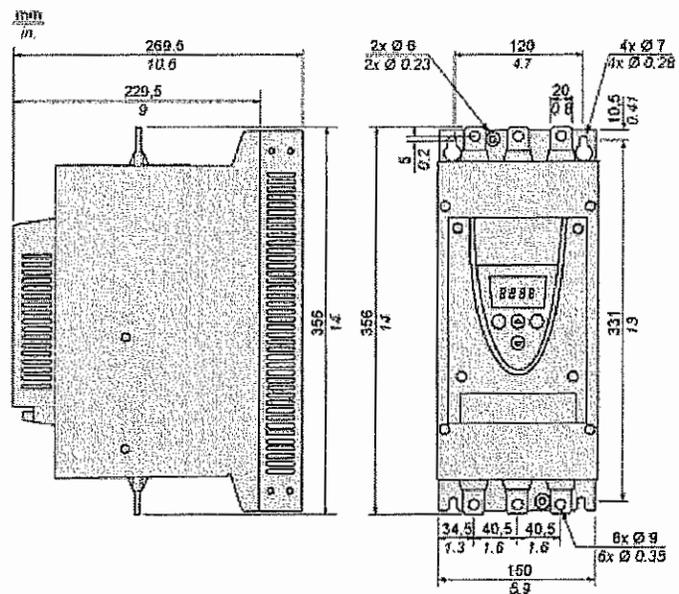


Hoja de características del ATS22C11S6 producto

Esquemas de dimensiones

Tamaño de bastidor C

Dimensiones





Transformadores Monofásicos Tipo Poste



Prolec GE diseña y fabrica una amplia gama de transformadores monofásicos tipo poste para el suministro de energía eléctrica en líneas de distribución aéreas. Este tipo de transformadores están disponibles en una gran variedad de combinaciones de capacidades, tensiones y accesorios. Cumplimos con normas NMX, CFE, INCONTEC (Colombia) y contamos con prototipos avalados por LAPEM.

Aplicación

- Fraccionamientos residenciales
- Urbanizaciones
- Zonas rurales

Ventajas

- Menor costo inicial
- Rápida instalación
- Poco mantenimiento requerido
- Aprobados y certificados por CFE y LAPEM, CIDET (Colombia)
- Tapa del tanque segura y hermética
- Diseños aprobados para resistir esfuerzos de corto circuito
- Unidades confiables
- Diseños para diferente nivel de altitud y de ambientes

Características estándares

- Cumplimos o excedemos NEMA, ANSI, así como los principales requerimientos de diferentes países
- Tanque resistente a la corrosión
- Sistema de pintura electrostática para polvo de poliéster, para una alta protección a la corrosión
- Boquillas de alta tensión de porcelana montadas en la tapa
- Boquillas de baja tensión de porcelana o poliméricas, montadas en la pared del tanque
- Terminales de bronce estañado para conexiones de conductores de aluminio o cobre
- Provisiones para aterrizamiento de la baja tensión
- Provisión para aterrizar el tanque
- Placa de características de aluminio anodizado

- Aceite mineral aislante libre de PCB's
- Identificación de capacidad del transformador en la parte frontal del tanque

Para transformadores autoprottegidos (CSP):

- Protección para sobretensiones transitorias ocasionadas por maniobras de operación, por apertura/cierre de circuito y descargas atmosféricas. Protección por sobrecargas severas (corto circuito) por fallas en el circuito secundario

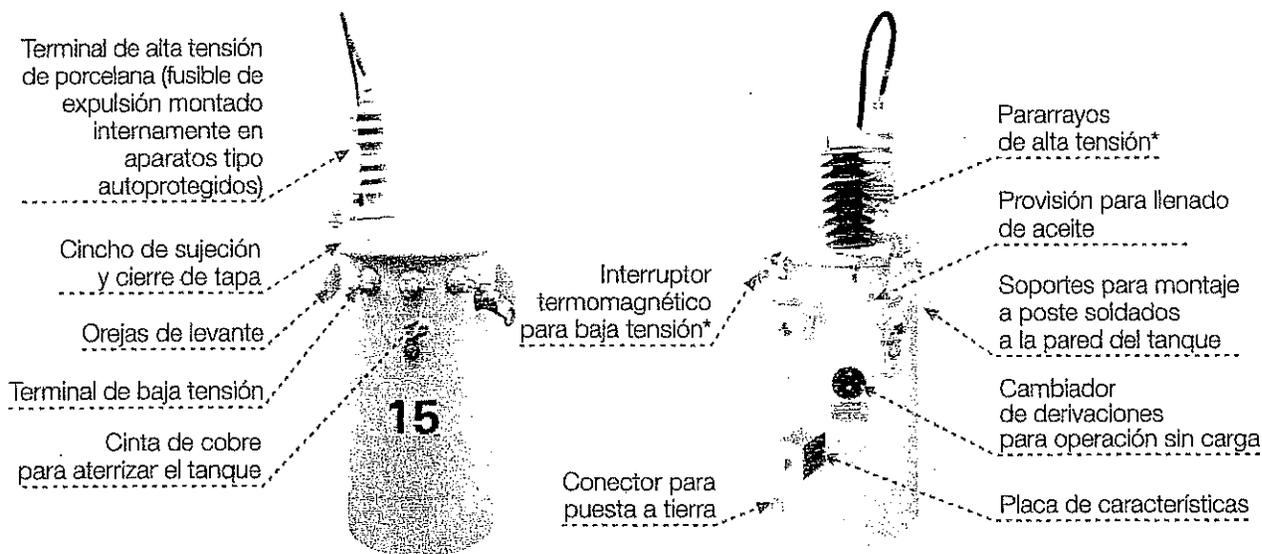
Características opcionales y accesorios

- Amplia gama de diseños y eficiencias que nos permiten cumplir y satisfacer los diferentes requerimientos de nuestros clientes, incluyendo valores específicos de pérdidas así como las regulaciones de eficiencia del Departamento de Energía (DOE) y NEMA TP-1
- Válvula automática para el alivio de presión interna
- Cambiador de derivaciones externo para operación sin carga
- Cambiador de doble tensión para alta tensión (no disponible con cambiador de derivaciones)
- Conectores para puesta a tierra
- Estarcidos o etiquetas de identificación de acuerdo a la solicitud del cliente
- Pararrayos de alta tensión o baja tensión de montaje externo
- Interruptor termomagnético para protección de baja tensión (opción de luz indicadora de sobrecarga)
- Fusible de expulsión para alta tensión de montaje interno
- Tanque, tapa y cincho de acero inoxidable
- Diferentes opciones de boquillas de alta tensión para mayor distancia de fuga
- Amplia variedad de accesorios disponibles para la protección de vida silvestre
- Aceite biodegradable de origen vegetal, con alto punto de inflamabilidad
- Magnex®

Pruebas

- Las pruebas de rutina que se aplican bajo ANSI, IEEE y NEMA son:
 - Prueba de hermeticidad para detección de fugas en tanque
 - Polaridad y relación de fases
 - Resistencia
 - Pérdidas sin carga y corriente de excitación
 - Pérdidas con carga e impedancia
 - Voltaje aplicado
 - Voltaje inducido

(Para accesorios opcionales o características no listadas arriba, favor de contactar a nuestro representante de ventas o distribuidor local).



*Accesorios para unidades autoprotectidas

Configuraciones típicas



Unidad autoprotectida con una boquilla en alta tensión y juego de soportes para poste en parte posterior



Unidad convencional con dos boquillas en alta tensión y juego de soportes para poste en parte posterior

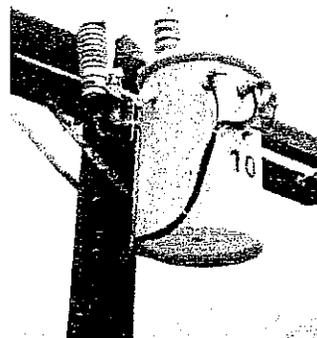


Unidad autoprotectida con dos boquillas en alta tensión y juego de soportes para poste en parte posterior

Capacidades y tensiones a detalle

- kVA: 10, 15, 25, 37.5, 50, 75, 100, 167
- Tensión primaria (V): 2400/4160Y, 4160GrdY/2400 hasta 19920/34500Y ó 34500GrdY/19920 (disponible doble tensión)
- NBAI: 60 kV a 150 kV
- Tensión secundaria (V): 120/240, 240/480, 277

Para capacidades y tensiones no listados arriba favor de contactar a nuestro representante de ventas o distribuidor local.







Item Details

Item Number 00001

Quantity	Unit Price

Description:

CATALOGO	AFA394
KVA	50 KVA 1 Phase Pole-mount Transformer
Configuration	Estándar Design
Mounting Provisions	Hanger Brackets (One set)
Cooling. Class	ONAN
Insulating Fluid	Mineral Oil
Primary Voltage	7620/13200 Y
BIL	95 KV
KV CLASS	15 KV
Taps	2 - 21/2% Above & Below nominal
Primary Bushing	Estándar Qnty (2)
Secondary Voltage	120/240
BIL	30 KV
KV CLASS	1.2 KV
Secondary bushings	5/8 EYEBOLT POLYMER LV BUSHINGS CELECO
Gauge & Fittings	PLASTIC GRD CONNECTOR PLUG
PERFORMACE DATA:	** Losses are Guaranteed Maximun**
No Load Losses (watts)	118
Load Losses	496
Total Weigh (lbs)	589
Fluid Volume (Gallons)	14
Primary Conductor Material	AL
Secondary Conductor Material	AL
Overall Height (inches)	35.08
Overall Depth (inches)	25.31
Tank Diameter (inches)	17.5
Outside Tank Height (inches)	25





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

OFICINA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

OACI No. 1472/2018

MEMORANDO

PARA : Ingeniero Carlos Alfredo Gómez Zelaya
Técnico en Energía Renovable- DGFCR
Administrador del contrato

DE : Lic. Fátima Irasema Cisneros de Muñoz
Directora OACI/MAG

ASUNTO : Rem. Copia garantías contrato MAG BCIE No.002/2018

FECHA : 15 de octubre de 2018



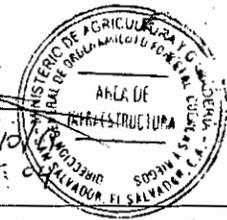
En su calidad de Administrador de contrato, referente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS LPN- No. 02/2017-MAG-BCIE denominada "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO N° 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN" y siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP, se le informa para su conocimiento y seguimiento que las garantías presentadas por la sociedad ingeniería Global, S.A. de C.V., abajo detalladas, cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases del proceso.

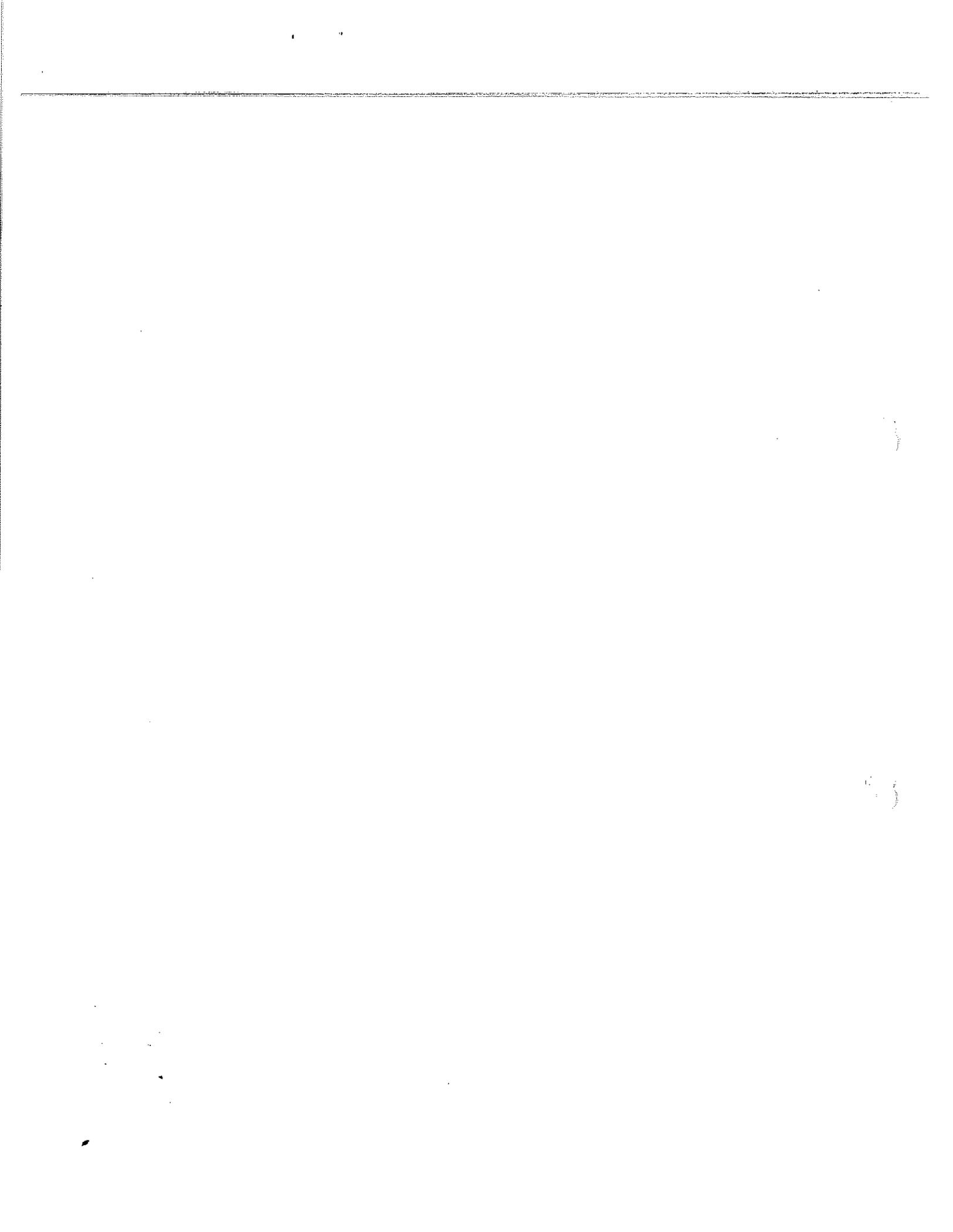
No.	GARANTE	MONTO US	VIGENCIA	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	LA CENTROAMERICANA, S.A.	\$ 41,838.48	365 días Contados a partir del 26/09/2018	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 030-2384	Enviadas a Custodia al área de Tesorería de la OFI.
2		\$62,757.72	365 días Contados a partir del 26/09/2018	GARANTÍA DE ANTICIPO No. 030-2395	

Atentamente,

SIGAMOS creando futuro

Recibido
17/10/18
15:00







GOBIERNO DE EL SALVADOR

COPIA

004708

401388

Rosa Elv

1356

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO
DIVISIÓN DE RIEGO Y DRENAJE-ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Soyapango, 11 de octubre de 2018.
C/DGFCR/RVD-AIRD-T/168.18

Asunto: Remisión de pólizas de seguros de contrato MAG-BCIE No. 002/2018.

Licenciada.
Fátima Irasema Cisneros
Directora de la OACI

En relación al **CONTRATO MAG-BCIE No. 002/2018 "REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO No. 2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No.1 ZAPOTITÁN"**, suscrito con la empresa INGENIERIA GLOBAL S. A. DE C. V.; y de acuerdo a lo dispuesto en el literal 12.1 del documento contractual, el contratista ha presentado las pólizas de seguro de todo riesgo y responsabilidad civil, las cuales ya fueron revisadas y verificadas por parte de la Supervisión, manifestándonos que cumplen con lo establecido en la cláusulas contractuales. Por lo que se adjuntan para el trámite correspondiente.

Atentamente.

Ing. Carlos Alfredo Gómez Zaraya
Administrador de Contrato/
Técnico del Área de Infraestructura



DIRECCION OACI-MAG
Correspondencia Recibida

Fecha: 26 OCT 2018

Hora: 10.25 a.m.

Firma: *R. Elv*

- c.c.: Ing. MAE Luis Napoleón Torres- Director DGFCR/MAG
- Dr. Manuel Ernesto Sosa- Sub Director DGFCR/MAG
- Inga. Nora Morataya- Jefa División de Riego DGFCR/MAG
- Ing. Manuel Montes -Coord. del Área de Infraestructura DGFCR/MAG
- Arqta. Katya Cartagena -Téc. Área de Infra. y Supervisora DGFCR/MAG

SIGAMOS *creando futuro*

Calle antigua al Matazano, Soyapango, San Salvador
Tel: (503) 2210-8273 || Correo: carlos.a.gomez@mag.gob.sv



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

No. Poliza : 201800064
Pagina : 1/1
Usuario : RFUENTES
Reporte : SG_ANEXO_NOALMACE

San Salvador, 26 de Septiembre del 2018

Señor(a)(es)(ita)

INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.

Presente.

REF: DC - 201800064

Estimado Señor(a)(es)(ita):

Sírvanse encontrar adjunto a la presente documentos que a continuación detallamos:

- ORIGINAL DE POLIZA DE TODO RIESGO PARA CONTRATISTA ENUMERADA EN REFERENCIA

Quedamos a sus gratas órdenes y aprovechamos la oportunidad para saludarle(s).

Atentamente,

JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMÁN GARCIA
Gerente De Seguros



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

POLIZA DE SEGURO DE
TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

CANTIDADES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

POLIZA No.:	DC-201800064
ASEGURADO:	INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A DE C.V.
VIGENCIA:	Desde 26/09/2018 Hasta 24/05/2019, ambas fechas a las doce horas

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.

Del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, Centro América, en adelante denominada LA COMPAÑIA, asegura, con sujeción a los términos, exclusiones y Condiciones Generales, Especiales y Particulares contenidos en la presente póliza, los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta Póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por la Compañía para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atenderá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción asegurados bajo esta Póliza.

El Asegurado informará inmediatamente a la Compañía toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente Póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.

El importe de la prima por el período arriba indicado es de \$234.28(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS).- siendo su vencimiento la fecha en que inicia la vigencia mencionada.

En testimonio de lo cual, la Compañía firma la presente Póliza en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
GERENTE DE SEGUROS





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
 Su Centro de Confianza

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO	
CONDICIONES ESPECIALES	
CANTIDADES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
POLIZA No.:	DC-201800064
ASEGURADO:	INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.
DIRECCION:	CALLE JOSE HERNANDEZ NO. 4 COL. MANUEL JOSE ARGE. SAN SALVADOR
VIGENCIA:	Desde: 26/09/2018; Hasta: 24/05/2019 Ambas fechas a las doce horas del día
BIENES A CUBRIR	
"REHABILITACION DE ESTACION DE BOMBEO EN POZO No.2, DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1, ZAPOTITAN, SEGUN CONTRATO MAG-BCIE No.002/2018"	
COBERTURA	
Todo riesgo de pérdida o daño a los bienes, que se derive de los trabajos de Construcción e Ingeniería Civil, en el sitio de la Obra; siempre que esos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista, y que hagan necesaria su reparación y/o reposición, hasta por el monto solicitado.	
SUMA ASEGURADA	
	Suma Asegurada(\$)
Daños a la Obra en Construcción, hasta por la Suma Total de	73,217.34
c) Pérdida o Daños sufridos por las obras, Planta y los materiales durante la construcción, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato;	
d) Pérdida o Daños de Equipos: Diez por ciento (10%) del monto del contrato.	
Totales -->>	73,217.34
ENDOSOS ADICIONALES	
ENDOSO 001 HUELGAS, MOTIN Y CONMOCION CIVIL ENDOSO 005 CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE ENDOSO 008 OBRAS SITUADAS EN ZONAS SISMICAS ENDOSO 107 CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ENDOSO 110 MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACIONES ENDOSO 111 REMOCION DE ESCOMBROS DESPUES DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS ENDOSO 112 EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS	
DEDUCIBLES OTROS: 5% SOBRE EL VALOR RECLAMADO, MINIMO DE US\$1,500.00 C A T.: 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA MAS EL 10% DE PARTICIPACIÓN HTA.: 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA SIN PARTICIPACION	



La Central de Seguros y Fianzas, S.A.

Asistencia Vial: 2268-6088



@lacentralsv



LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

RIESGOS NO CUBIERTOS

1. La Compañía no será responsable, cualquiera que sea su causa, por pérdidas o daños a consecuencia de:

- a) Dolo o imprudencia manifiesta del Asegurado o de su representante responsable de la construcción, siempre y cuando el dolo o la imprudencia manifiesta sean atribuibles a dichas personas directamente.
- b) Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, asonadas, ley marcial, conspiración, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, departamental o municipal.
- c) Reacciones nucleares, radiación nuclear y contaminación radiactiva
- d) Lucro cesante, demora, paralización del trabajo sea total o parcialmente.

2. La compañía tampoco responderá por:

- a) Desgaste, deterioro, corrosiones, derrumbes o incrustaciones raspaduras de superficies, a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la póliza, sufridos por los bienes asegurados, oxidación, deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- b) Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de construcción aún cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
- c) Pérdidas o daño debido a cálculo o diseño erróneo.
- d) Costo de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa; pero esta exclusión está limitada a los bienes inmediatamente afectados y no se excluye pérdida o daño material a otros bienes bien construidos, resultante de un accidente debido a tal material o mano de obra defectuosa.
- e) Falla o daño mecánico y/o eléctrico interno o desarreglo de equipo y maquinaria de construcción.

f) Sanciones impuestas al Asegurado por incumplimiento de los contratos de construcción de los bienes asegurados, así como por deficiencias o defectos de estética.

g) Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control.

h) Daños o defectos de los bienes asegurados, existentes al iniciarse los trabajos.

i) Los gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada.

El Asegurado tendrá la obligación de notificar a la Compañía cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Si según la opinión de la Compañía, la reparación provisional representa una agravación esencial del riesgo, ella estará facultada para suspender el seguro de la unidad afectada en su totalidad.

j) Gastos adicionales para horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso, etc., salvo que hayan sido acordados específicamente por endoso.

k) Equipo de perforación, del equipo que introduce el ademe y del equipo que introduce el cemento para fijar el ademe.

Se excluye Maquinaria y Equipo de Construcción y demás bienes descritos en la Cláusula III de la Póliza.

CLAUSULAS ESPECIALES

PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

ANEXO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO Y SABOTAJE

EXCLUSIÓN DE ROBO Y/O HURTO

PRIMAS E IMPUESTOS

Prima Neta	234.28
(+)Gastos Emisión	0
(+)Recargo por Pago Fraccionado	0
(+)IVA	30.46
Total a Pagar(\$)	264.74



La Central de Seguros y Fianzas.S.A.

Asistencia Vial: 2268-6088



@lacentralsv



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
 Su Centro de Confianza

No.Poliza : 201800064
 Pagina : 3/3
 Usuario : RFUENTES
 Reporte : SG_POLIZA_ESPECIALES

FORMA DE PAGO

1 Cuota(s) Mensual(es) Sucesiva(S)

Intermediario(s) 331-JORGE DAGOBERTO ARIAS LOPEZ

IMPORTANTE: Rogamos leer cuidadosamente las Condiciones Especiales impresas; en caso de encontrar algún error en ellas, devuelve la presente Póliza a más tardar diez días después de haberla recibido, para su corrección. Transcurrido el plazo indicado, se considerarán aceptadas dichas Condiciones.

En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente a los veintiseis días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.


 JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
 Gerente De Seguros





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

**(008) OBLIGACIONES RELATIVAS A OBRAS
SITUADAS EN ZONAS SISMICAS**

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

**INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede
abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía sólo pagará una indemnización por pérdidas, daños o responsabilidades resultantes de un temblor, si el Asegurado puede comprobar que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño conforme a los reglamentos antisísmicos oficiales vigentes en la plaza, y que ha respetado las especificaciones que rigen para las dimensiones y calidades de los materiales de construcción y mano de obra en las que se base el respectivo diseño.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

**(107) OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES
DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

**INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede
abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador solo indemnizará al Asegurado:

- Las pérdidas, daños o responsabilidades cuando estos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida o inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 20 años dentro del sitio de obra y que las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos a una distancia de 50 m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

**(109) OBLIGACIONES RELATIVAS AL ALMACENAJE DE MATERIAL
DE CONSTRUCCION**

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

**INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede
abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados a los materiales de construcción no exceden una demanda de 3 días y la parte sobrante es almacenada en sitios no afectados por avenidas con un periodo de recurrencia de por lo menos, 20 años.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros



LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

(001) COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmociones civiles que, para los efectos de este Endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por

1. Actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras, en actos que alteren el orden público (estén o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo y sueldo) y que no queden comprendidos en el apartado 2 de las Condiciones Especiales detalladas más adelante;
2. Medidas o tentativas que para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida;
3. Actos intencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspensión de empleo y sueldo;
4. Medidas o tentativas que para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias tomare cualquier autoridad legalmente constituida.

Quedando, además, expresamente convenido y entendido que

1. al amparo de seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las condiciones, exclusiones y cláusulas de la Póliza, salvo en cuanto contradigan expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aquí amparados;
2. las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo de seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos, las condiciones de la Póliza son válidas tal y como si este Endoso no se hubiere emitido.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Este seguro no cubre
 - a. Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, de la interrupción o de la suspensión de cualquier proceso u operación;
 - b. Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida;





LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

- c. Pérdidas o daños ocasionados por el despojeamiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona;
- d. Pérdidas de beneficio o responsabilidad de cualquier clase y tipo, ni pagos que superen la responsabilidad prevista para los daños materiales cubiertos por la presente Póliza.

En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados b y c que anteceden, el Asegurador no será relevado de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al despojeamiento permanente o durante el despojeamiento temporal.

2. Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:

- a. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil;
- b. Alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado;
- c. Cualquier acto de personas que actúen en nombre de o en conexión con organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por violencia.

En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que el Asegurador alegara que, por razón de las definiciones de estas condiciones, pérdidas o daños no quedan cubiertos por el seguro, la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.

3. El presente seguro podrá ser cancelado en cualquier momento por el Asegurador mediante notificación por carta certificada dirigida al Asegurado a su última dirección conocida y mediante la devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta de la terminación del seguro.

4. El límite de indemnización abajo indicado delimita la indemnización pagadera por cada pérdida o daño amparado por el presente Endoso durante un período consecutivo de 168 horas.

La responsabilidad total de los aseguradores durante la vigencia de la presente Póliza queda delimitada a dos veces el límite de indemnización por evento.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

**(110) CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS
A MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES,
AVENIDA E INUNDACION**

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

**INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede
abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, Cláusulas y Condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, los Aseguradores sólo indemnizarán al Asegurado las Pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entienden por medidas adecuadas de seguridad que los valores de precipitaciones, avenida e inundación que puedan deducirse de las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada y a cualquier fecha dentro de la vigencia del seguro, tengan en cuenta un período de recurrencia de 20 años.

No se indemnizarán las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho de que el asegurado no haya removido inmediatamente posibles obstáculos (p. Ej. Arena, troncos de árboles) del cauce para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas dentro del sitio de la obra, con independencia de que el cauce conduzca agua o no.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

**(111) CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA REMOCION DE
ESCOMBROS DEPUES DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS**

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

**INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede
abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizará al Asegurado.

- Los gastos por concepto de remoción de escombros después de corrimiento de tierras, siempre que dichos gastos sobrepasen los costos a desembolsar para los trabajos de movimientos de tierras dentro de regiones afectadas por tales corrimientos de tierras;

- Los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si el Asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros



LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

(112) CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO Y PROTECCION DE INCENDIO EN SITIOS DE OBRAS

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse **INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas que se deban directa o indirectamente a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento. La tubería ascendente húmeda para hidrantes deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción cerrándola provisionalmente con tapas.

2. Los gabinetes para mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.

3. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán construidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados

Las aberturas para pozos de elevadores, ductos y servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuando sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.

4. Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por ejecución de trabajos de acabados serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.

5. Deberá implementar un sistema de "permiso de trabajo" para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como por ejemplo:

- Esmerilado, corte y soldadura,
- Trabajos con soplete,
- Aplicación de asfalto caliente,
- o cualquiera otros que desarrollen calor.

En trabajos con riesgos de incendios, deberá estar presentado cuando menos una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extinguidor.





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

No. Poliza : 201800064
Pagina : 2 / 2
Usuario : RFUENTES
Reporte : SG_ANEXO_NOALMACE

1381

El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.

6. El almacenamiento de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y en valor por unidad de almacenamiento no deberá exceder el importe mencionado más adelante.

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de 50 metros o bien separadas por muros cortafuego.

Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra así como de sitios que desarrollen calor.

7. Deberá nombrarse un encargado de seguridad.

Deberá instalarse una alarma de incendio confiable que, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.

En la obra se elaborarán plantas para protección y combate de incendio y se actualizarán periódicamente.

El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendio y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios.

Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares de sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.

8. El sitio de construcción deberá estar cercado y al acceso vigilado.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros



LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

**(121) CONDICIONES ESPECIALES PARA CIMENTACIONES POR
PILOTAJE Y TABLESTADOS PARA FOSAS DE OBRAS**

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

**INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede
abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.**

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, los Aseguradores no indemnizarán al Asegurado los costes desembolsados

- 1 para reponer o restituir los pilotes o elementos de tablestacados a que se hayan desplazado, desalineado o ladeado durante la construcción,
- b que se hayan hecho inservibles, abandonado o dañado durante el proceso de hincado o extracción,
- c que ya no puedan seguir utilizándose a causa de equipos de hincado o entubados encajados;
- 2 para la restitución de uniones de tablestacados desembragadas o no efectuadas;
- 3 para subsanar fugas o la infiltración de toda clase de materiales;
- 4 para el relleno de huecos o la reposición de pérdidas de bentonita;
- 5 por el hecho de que los pilares o elementos de fundación no hayan resistido a la capacidad de carga o no hayan alcanzado la capacidad de carga exigida según el diseño;
- 6 para restituir los perfiles o dimensiones.

Este endoso no tendrá aplicación para pérdidas o daños causados por fuerzas de la naturaleza, Incumbe al Asegurado aportar la prueba de que tales pérdidas o daños estén amparados por la Póliza.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

(004) COBERTURA APLICADA DE MANTENIMIENTO

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo extra por parte del Asegurado, este seguro se extenderá para el período de mantenimiento aquí especificado a cubrir solamente las pérdidas o daños en las obras contratadas

-causados por el o los contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato.

-que ocurran durante el periodo de mantenimiento, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados en la obra durante el periodo de construcción y/o montaje antes de haber sido extendido el certificado de terminación de la parte dañada o perdida.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

(5) CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, son aplicables las siguientes condiciones a este seguro:

- Junto con las demás declaraciones hechas por escrito por el Asegurado para obtener cobertura por esta Póliza, así como con toda información técnica proporcionada al Asegurador, el cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje formará parte integrante de la Póliza.

- El Asegurador no indemnizará al Asegurado con respecto a pérdidas o daños causados por o resultantes de o agravados por una desviación del cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje que exceda de los plazos citados a continuación en semanas, a menos que dicha desviación haya sido aprobada por escrito por el Asegurador antes de ocurrir la pérdida a daño.

En testimonio de lo cual, La Compañía firma el presente anexo en San Salvador, el día 26 de Septiembre del 2018.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de Confianza

PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

El presente Anexo forma parte integrante de la Póliza de TODO RIESGO PARA CONTRATISTA No. DC - 201800064 emitida a nombre de

INGENIERIA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.

En caso de discrepancia del Asegurado o beneficiario con la sociedad de seguros, en el pago de un siniestro, el interesado acudirá ante la Superintendencia del Sistema Financiero y solicitará por escrito que se cite a la sociedad de seguros a una audiencia conciliatoria.

El reclamante presentará un escrito acompañado de una copia, en el cual expondrá las razones que motivan su discrepancia. Recibido el mismo, la Superintendencia enviará una copia a la sociedad de seguros en el término de cinco días hábiles después de recibida, para que esta, mediante su representante legal o apoderado especialmente autorizado, y dentro del término de cinco días contados a partir del día que la reciba, rinda información, detallando cada uno de los hechos a que se refiere la reclamación.

Al recibir el informe la Superintendencia, si lo estimare procedente, ordenará a la sociedad de seguros dentro del término de ocho días hábiles, constituya una reserva específica para el cumplimiento de la obligación objeto del reclamo.

La Superintendencia citará a las partes a una audiencia conciliatoria que se realizará dentro de quince días hábiles, a partir de la fecha en que reciba el informe de la sociedad de seguros respecto a la reclamación. Si por cualquier circunstancia la audiencia conciliatoria no se pueda celebrar, se señalará nueva fecha para verificarla dentro de los ocho días hábiles siguientes.

A la audiencia conciliatoria, el reclamante y la sociedad de seguros, podrán comparecer personalmente, por medio de su representante legal o por apoderado especial designado al efecto.

En testimonio de lo cual la compañía firma el presente anexo a los veintiseis días del mes de Septiembre del dos mil dieciocho.

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros





LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula 1 - Cobertura Principal "A".

Este seguro cubre, según se menciona en la Parte Descriptiva, los daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente a continuación y que no pudiera ser cubierta bajo las coberturas adicionales de la Cláusula 2.

Cláusula 2 - Coberturas Adicionales.

Mediante aceptación expresa y el convenio expreso de los límites de indemnización así como el pago de la prima extra correspondiente, la presente Póliza puede extenderse a cubrir los riesgos que adelante se indican:

1. Que no implican cambio de valor alguno en la cobertura principal, "A".

Cobertura "B": Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C": Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D": Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.

2. Coberturas que requieren sumas aseguradas por separado. Se entenderá que la Compañía indemnizará, sin exceder de la suma o sumas aseguradas asignadas:

Cobertura "E": La responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta Póliza y que hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio del contrato durante el período del seguro.

Pero la Compañía no indemnizará al Asegurado en relación a:

a) Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la cobertura principal "A" de esta Póliza.

b) Daños a cualquier bien o terreno o edificio causados por la remoción, debilitamiento de bases, lesiones o daños a cualquier persona o bienes ocasionados por o resultantes de tal daño (salvo que se lo haya acordado específicamente por Endoso).

c) Pérdida de o daño a la propiedad perteneciente al o tenida a cargo en custodia o control del contratista o del principal o de cualquier otra firma conectada por o a un empleado u obrero de uno de los antedichos.

3. Cobertura "F": La responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por lesiones corporales, incluyendo la muerte, producidas a personas que no estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción, ni a los miembros de la familia





LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

del asegurado o de las personas antes dichas.

La Compañía pagará dentro de los límites fijados para las coberturas "E" y "F" todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra el Asegurado.

Cláusula 3 - Equipo y Maquinaria de Construcción.

1. Mediante aceptación expresa y con sumas aseguradas por separado y el pago de la prima correspondiente, la presente Póliza puede extenderse a cubrir:

Maquinaria de construcción, equipos y herramientas, máquinas e instalaciones auxiliares de toda clase, oficinas y bodegas provisionales, utilizados en la operación en el sitio de construcción, sean de propiedad del Asegurado o por los cuales sea legalmente responsable.

2. Al ocurrir un siniestro, se calculará el importe del mismo conforme a la cláusula 12, deduciendo una depreciación correspondiente al uso y el deducible. La indemnización máxima por cada objeto no deberá sobrepasar el valor real menos el valor del salvamento y el deducible.

Cláusula 4 - Partes No Asegurables.

Este seguro expresamente no cubre:

- Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante vehículos automotores con licencia para transitar en vías públicas, aviones, así como bienes de propiedad de obreros o empleados del Asegurado.
- Dinero, valores, planos y documentos.

Cláusula 5 - Exclusiones.

1. La compañía no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños a consecuencia de:

- Dolo o imprudencia manifiesta del Asegurado o de su representante responsable de la construcción, siempre y cuando el dolo o la imprudencia manifiesta sea atribuible a dichas personas directamente.
- Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión insurrección, asonadas, ley marcial conmoción civil, motines, conspiraciones, poder militar o usurpado, confiscación, requisición, o destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, departamental o municipal, huelgas, disturbios políticos y actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas.
- Reacciones nucleares, radiación nuclear y contaminación radioactiva.
- Lucro Cesante, demora, paralización del trabajo sea total o parcialmente.

2. La Compañía tampoco responderá por:

- Desgaste, deterioro, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficies, a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la Póliza sufridos por los bienes asegurados, oxidación, deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de construcción, aún cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
- Pérdidas o daños debidos a cálculo o diseño erróneo.
- Costos de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa, pero esta exclusión está limitada a los bienes inmediatamente afectados y no se excluye pérdidas o daño material a otros bienes bien construidos resultante de un accidente debido a tal material o mano de obra defectuosa.
- Daños o pérdidas causados en el equipo y maquinaria de construcción por defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas o desarreglos, congelación, del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante; sin embargo, si a consecuencia de una falla o interrupción de esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos, deberán indemnizarse tales daños consecuenciales
- Sanciones impuestas al Asegurado por incumplimiento de los contratos de construcción de los bienes





LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

- asegurados, así como por deficiencias o defectos de estética.
- g) Faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control.
 - h) Daños o defectos de los bienes asegurados, existentes al iniciarse los trabajos.
 - i) Los gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada. El asegurado tendrá la obligación de notificar a la Compañía cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Si según la opinión de la Compañía la reparación provisional representa una agravación esencial del riesgo, ella estará facultada para suspender el seguro de la unidad afectada en su totalidad.
 - j) Gastos adicionales para horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete, expreso, etc., salvo que hayan sido acordados específicamente por Endoso.
 - k) Los gastos por concepto de remoción de escombros.

Cláusula 6 - Principio y fin de Responsabilidad de la Compañía.

1. Dentro del término de vigencia de la Póliza, la responsabilidad de la Compañía se inicia en el momento de comenzar los trabajos o cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en el sitio de construcción mencionado en la Póliza, y termina en la fecha especificada en la Parte Descriptiva. No obstante, la responsabilidad de la Compañía terminará con anterioridad por aquellos bienes asegurados que hubieren sido recibidos o puestos en servicio en la fecha de terminación especificada en la Póliza, según lo ocurriere primero.
2. Si el período de construcción resulta mayor que el tiempo por el cual se expidió la Póliza, la Compañía, a solicitud del Asegurado, podrá extender la vigencia del seguro mediante el cobro de una prima extra.
3. Cuando el Asegurado, debido a cualquier circunstancia, tenga que interrumpir la construcción, estará obligado a notificarlo a la Compañía. Por el tiempo de la interrupción, la Compañía puede convenir con el Asegurado un amparo restringido mediante una reducción de la prima.

Cláusula 7 - Pago de la Prima.

El pago de las primas debe acreditarse por medio de un recibo impreso firmado por quien esté debidamente autorizado por la Compañía.

Cláusula 8 - Valor de reposición, suma asegurada y deducible.

1. Valor de reposición.
Para los efectos de esta Póliza se entiende como valor de reposición la cantidad que exigiría la construcción o adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana, si los hay.
2. Suma Asegurada
Es un requisito de este seguro que las sumas aseguradas indicadas en la Parte Descriptiva no serán menores que:
Para los bienes según el artículo 1: el valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el principal.

Para los bienes según los artículos 2 y 3: el valor de reposición del equipo y maquinaria de construcción.

El Asegurado se obliga a notificar a la Compañía todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas aseguradas, aun cuando dichos cambios sean debido a fluctuaciones en los salarios y precios, y se ajustará debidamente la prima de acuerdo a estos aumentos o disminuciones. Es condición de que tal aumento o disminución tendrá vigor sólo después de que éste haya sido registrado en la Póliza por la compañía y antes de la ocurrencia de algún reclamo bajo el seguro.

Si al producirse una pérdida o daño resultara que la suma asegurada fuere menor que la cantidad que se





LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

1347

requiere esté asegurada, entonces la suma recuperable por el Asegurado bajo esta Póliza será reducida en tal proporción como la suma asegurada guarde relación con la cantidad que se requiere esté asegurada.

Cada objeto o partida de costos esta sujeto a esta condición por separado.

Cláusula 9 - Inspecciones.

La Compañía tendrá el derecho de inspeccionar el sitio de la construcción y los bienes asegurados en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma.

El asegurado se obligará a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que sean necesarios para la apreciación del riesgo.

Cláusula 10 - Pérdidas Parciales.

En los casos de pérdidas parciales, la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien dañado en condiciones iguales a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Tales gastos serán:

El costos de reparación según factura presentada por el Asegurado incluyendo el coste de desmontaje, reconstrucción o remontaje, fletes ordinarios y gastos de aduana, si los hay, conviniendo la compañía el pagar el importe de la prima del Seguro de Transporte que ampara el bien dañado durante su traslado al y desde el taller donde se lleva a cabo, dondequiera que éste se encuentre.

La Compañía hará los pagos sólo después de habersele proporcionado, a su satisfacción, las facturas y documentos de que las reparaciones han sido efectuadas o que el remplazo ha sido hecho, según fuere el caso.

Todo daño reparable será reparado, pero si el costo de reparación iguala o excede el valor de los bienes inmediatamente antes de ocurrir el daño, el ajuste se hará en base a lo previsto en la Cláusula 12.

Los gastos de cualquier reparación provisional serán a cargo de la Compañía siempre y cuando éstos constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva.

El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas serán a cargo del Asegurado.

Los gastos de remoción de escombros serán pagados por la Compañía en caso de que se haya especificado una semana determinada según la cobertura "G".

De toda reclamación será deducido el valor real de cualquier salvamento.

Cláusula 11 - Indemnización por pérdida parcial.

1. En caso de bienes nuevos, si el monto de cada pérdida calculada de acuerdo con la cláusula anterior y los precios de material y mano de obra existentes en el momento del siniestro exceden del deducible especificado en la póliza, la Compañía indemnizará hasta el importe de tal exceso.
 2. En caso de bienes usados, la Compañía indemnizará el monto de cada pérdida calculada de acuerdo con el inciso 1 de esta misma cláusula.
 3. La responsabilidad máxima de la Compañía por uno o más siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza no excederá el valor asegurado del bien dañado menos el deducible.
- Cada indemnización pagada por la Compañía durante el período de vigencia de la Póliza, reduce en las mismas cantidades la responsabilidad mencionada, y las indemnizaciones de los siniestros subsecuentes serán pagadas hasta el límite del monto restante, sin tener en cuenta el coaseguro que haya como



La Central de Seguros y Fianzas, S.A.

Asistencia Vial: 2268-6088



@lacentralsv



LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

consecuencia de las indemnizaciones pagadas con anterioridad.

La Compañía a solicitud de Asegurado, puede reajustar las cantidades reducidas pagando éste a prorrata las primas correspondientes.

Si la Póliza comprendiere varios, la reducción o reajuste se aplicará al inciso afectado.

4. La Compañía podrá a su arbitrio reparar o reponer el bien dañado o pagar el seguro en efectivo.

Cláusula 12 - Pérdida Parcial.

1. En los casos de destrucción total del bien asegurado, la reclamación deberá comprender el valor de la propiedad inmediatamente anterior a la ocurrencia de la pérdida, menos deducible y salvamento.
2. Cuando el costo de la reparación del bien asegurado sea igual o mayor a las cantidades pagaderas de acuerdo con los incisos anteriores, la pérdida se considerará tal.
3. Después de una indemnización hasta la extensión en que el Asegurado tenga que sufragar los ítems de los costes reclamados y se hayan incluido los mismos en la suma asegurada.

Cláusula 13 - Indemnización por Pérdida Parcial.

Antes de que la persona autorizada por la Compañía haya inspeccionado el daño, el Asegurado no podrá reparar el bien dañado o alterar el aspecto del siniestro más allá de lo que sea absolutamente necesario para continuar el trabajo de construcción, sin perjuicio de los párrafos siguientes.

El asegurado está autorizado para tomar todas las medidas que sean estrictamente necesarias, pero no podrá hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentran los bienes después del siniestro, salvo autorización de la Compañía.

Si el representante de la Compañía no efectúa la inspección en un termino razonable, el Asegurado estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones necesarias.

Cláusula 14 - Pérdida Total.

1. En los casos de destrucción total del bien asegurado, la reclamación deberá comprender el valor de la propiedad inmediatamente anterior a la ocurrencia de la pérdida, menos deducible y salvamento.
2. Cuando el costo de reparación del bien asegurado sea igual o mayor a las cantidades pagaderas de acuerdo con los incisos anteriores, la pérdida se considerará como total.
3. Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado será dado por terminado. La Compañía pagará una indemnización solamente hasta la extensión en que el Asegurado tenga que sufragar los ítems de los costes reclamados y se hayan incluido de los mismos en la suma asegurada.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros



LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

CONDICIONES GENERALES TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS

CLAUSULA PRIMERA.- CONSTITUCION DEL CONTRATO.-

El contrato de seguro queda constituido por la solicitud del Asegurado (o del contratante, en su caso) a la Compañía, que es la base de este contrato, por la presente Póliza y por los Anexos que formen parte de la misma, si los hubiere, y se perfecciona por la aceptación por escrito de la compañía.

CLAUSULA SEGUNDA.- INSPECCIONES.-

La Compañía tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar los bienes asegurados.
Las Inspecciones podrán ser hechas a cualquier hora hábil por personas autorizadas por la Compañía.

El Asegurado está obligado a proporcionar a tales personas toda la información necesaria para la apreciación del riesgo.

La Compañía proporcionará al Asegurado, a su solicitud, una copia del informe de inspección, con carácter estrictamente confidencial.

CLAUSULA TERCERA.- OTROS SEGUROS.-

Si los riesgos cubiertos por esta Póliza estuviesen amparados, total o parcialmente, por otros seguros de este u otro ramo, tomados bien en la misma fecha o antes o después de la fecha de esta póliza, el Asegurado deberá declararlo inmediatamente por escrito a la Compañía para que ésta lo haga constar en la póliza o en anexo que forme parte de la misma.

En igual forma, el asegurado deberá declarar cualquier modificación que se produzca en tales seguros.

Si el Asegurado omite dolosamente el aviso a que se refiere esta Condición, o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones.

En caso de que al ocurrir una pérdida o daño hubiere otros seguros declarados a la Compañía, la responsabilidad de ésta quedará limitada a la proporción que exista entre la suma asegurada de esta póliza, para los bienes de que se trata, y la suma total de los seguros contratados para cubrir tales bienes contra los mismos riesgos.

CLAUSULA CUARTA.- AGRAVACION O ALTERACION DEL RIESGO.-

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables para mantener los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento, sin sobrecargarlos habitual o intencionalmente, ni utilizarlos en trabajos para los que no fueron construidos; cumplirá con los reglamentos legales y administrativos, así como con las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes de los bienes sobre su instalación y funcionamiento.

El Asegurado se obliga a informar a la Compañía inmediatamente de cualquier circunstancia que pueda representar una agravación del riesgo y que en el momento de iniciarse la vigencia de esta póliza, no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.

La Compañía, en caso de agravación del riesgo conocida por información del asegurado o como consecuencia de las inspecciones a que se refiere la Condición General Tercera, tendrá acción para pedir la





LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

rescisión del contrato, sin perjuicio de que puedan pactarse nuevas condiciones.

CLAUSULA QUINTA.- CAMBIO DE ASEGURADO.-

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables para mantener los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento, sin sobrecargarlos habitual o intencionalmente, ni utilizarlos en trabajos para los que no fueron construidos; cumplirá con los reglamentos legales y administrativos, así como con las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes de los bienes sobre su instalación y funcionamiento.

El Asegurado se obliga a informar a la Compañía inmediatamente de cualquier circunstancia que pueda representar una agravación del riesgo y que en el momento de iniciarse la vigencia de esta póliza, no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.

La Compañía, en caso de agravación del riesgo conocida por información del asegurado o como consecuencia de las inspecciones a que se refiere la Condición General Tercera, tendrá acción para pedir la rescisión del contrato, sin perjuicio de que puedan pactarse nuevas condiciones.

CLAUSULA SEXTA.- CESION.-

Los derechos que la presente Póliza concede al Asegurado podrán ser cedidos a favor de terceras personas. La cesión se hará mediante aviso por escrito de ambas partes a la Compañía.

No obstante, el Asegurado no podrá ceder sus derechos después de producido un siniestro.

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. tendrá derecho a retener la indemnización:

1. Si hubiera dudas respecto al derecho del Asegurado a percibir la indemnización, y hasta que la Compañía reciba la prueba necesaria;
2. Si la policía, con relación a la reclamación, hubiera iniciado contra el Asegurado una investigación o interrogatorio conforme a alguna ley penal, y hasta que se termine dicha investigación.
3. Queda expresamente convenido que al efectuarse el pago de una pérdida total o parcial, el salvamento o cualquier recuperación posterior quedará a favor de la Compañía, debiendo el Asegurado traspasarle sus derechos de propiedad, libre de todo gravamen.
4. Si al hacer una reclamación, ésta sea rechazada por LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. y si no se iniciara acción o demanda dentro de los tres meses posteriores a tal rechazo, o si después de un arbitraje, según lo previsto en la cláusula Décima Tercera de estas condiciones, se dejara de reclamar dentro de los tres meses posteriores a tal decisión arbitral.

CLAUSULA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.-

Al ocurrir cualquier siniestro que pudiere dar lugar a una reclamación según esta Póliza, el Asegurado deberá:

1. Notificar inmediatamente a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., por teléfono o telegrama, y confirmarlo por carta certificada, indicando la naturaleza y la extensión de las pérdidas o daños;
2. Tomar todas las medidas dentro de sus posibilidades para minimizar la extensión de la pérdida o daño;
3. Conservar las partes dañadas y ponerlas a disposición de un representante o experto de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., para su inspección;
4. Suministrar toda aquella información y pruebas documentadas que LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., le requirieren;
5. Informar a las autoridades policiales en caso de pérdida o daños debidos a robo;

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., no será responsable por pérdidas o daños de los cuales no haya recibido notificación dentro de los 15 días de su ocurrencia.





LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

1345

Una vez notificado así a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., podrá el Asegurado llevar a cabo las reparaciones o reemplazos de pérdidas de menor cuantía, debiendo en todos los demás casos dar a un representante de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., la oportunidad de inspeccionar la pérdida o daño antes de que se efectúen las reparaciones o alteraciones.

Si el representante de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. no llevara a cabo la inspección dentro de un lapso considerado como razonable bajo estas circunstancias, el Asegurado estará autorizado a realizar las reparaciones o reemplazos respectivos.

La responsabilidad de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., con respecto a cualquier bien asegurado bajo esta Póliza cesará, si dicho bien continúa operando, después de una reclamación, sin haber sido reparado a satisfacción de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. o se realizaran las reparaciones provisionales sin consentimiento de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- MEDIDAS QUE PUEDE TOMAR LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.-

En caso de siniestro que destruya o dañe los bienes asegurados y mientras no se haya fijado definitivamente el importe de la indemnización correspondiente, la Compañía podrá, por medio de las personas que ella designe y sin que esto signifique aceptación de responsabilidad por su parte:

1. Penetrar en los edificios o lugares donde ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión;
2. Examinar, clasificar y valor los bienes salvados o sus restos, donde quiera que éstos se encuentren;
3. Encargarse de la venta o liquidación de los bienes o de sus restos, quedando entendido que el Asegurado no podrá disponer de los bienes sin autorización escrita de la Compañía ni hacer abandono de los mismos.

CLAUSULA NOVENA.- PAGO DE SINIESTRO.-

La indemnización será pagadera dentro de un mes después de que LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., HAYA DETERMINADO LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR. No obstante lo anterior, el Asegurado puede, un mes después de que LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. haya sido debidamente notificada de la pérdida y haya reconocido su responsabilidad, reclamar como primer pago a cuenta la cantidad mínima pagadera según las circunstancias del caso. Se suspenderán los pagos parciales posteriores durante el tiempo en que la indemnización sea indeterminada o no pagadera debido a causas imputables al Asegurado.

CLAUSULA DECIMA.- SUBROGACION DE DERECHOS.-

La Compañía se subrogará, hasta por la cantidad pagada en los derechos del Asegurado, así como en sus correspondientes acciones contra los autores o responsables del siniestro, si por hechos u omisiones del Asegurado se impide la subrogación, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones.

El Asegurado, por cuenta de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., hará y permitirá realizar todos aquellos actos que puedan ser necesarios o ser requeridos por LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., para defender derechos o interponer recursos o para obtener compensaciones o indemnizaciones de terceros (que no estén asegurados en esta Póliza). Y respecto a los cuales LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. tenga o tuviera derecho a subrogación en virtud del pago de dichas compensaciones o indemnizaciones por cualquier pérdida o daño, ya sea que dichos actos y

cosas fueran o llegaran a ser necesarios o requeridos antes o después de que LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. indemnizara al Asegurado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DISMINUCION Y REINSTALACION DE LA SUMA ASEGURADA.-

Toda indemnización que pague la Compañía reducirá en igual cantidad la suma asegurada. Sin embargo, por acuerdo de las partes, podrá reinstalarse la responsabilidad de la Compañía hasta por la suma originalmente asegurada, mediante pago de la prima que corresponda.





LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

Si los bienes asegurados están descritos en las Condiciones Especiales en forma individual o formando grupos, la reducción o reinstalación se aplicará para cada bien individual o para cada grupo, en forma separada.

La reinstalación a que se refiere esta Condición tendrá validez cuando la Compañía lo haga constar en Anexo que forme parte de esta Póliza.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- FRAUDE O DOLO.-

El dolo o culpa grave en las declaraciones del Asegurado, o la omisión dolosa o culposa de ellas, respecto a hechos importantes para la apreciación del riesgo, da derecho a la Compañía para pedir la rescisión del contrato dentro de los tres meses siguientes al día en que haya conocido la inexactitud u omisión dolosa o culpable, quedando a favor de la misma la prima correspondiente al período del seguro en curso en el momento en que se conozca dolo o culpa grave, y en todo caso, la prima convenida por el primer año.

Si la inexactitud u omisión de las declaraciones no se debiera a dolo o culpa grave, el Asegurado estará obligado a ponerlo en conocimiento de la Compañía al advertir esta circunstancia, bajo pena que se le considere responsable de dolo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- ARBITRAJE.-

Cualquier desacuerdo entre el Asegurado y la Compañía en relación a la interpretación de la presente póliza y/o sus anexos, deberá ser resuelto por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, de conformidad a las siguientes reglas:

1. En la demanda correspondiente serán fijados los puntos concretos materia del arbitraje, relacionados con la interpretación o aplicación de la presente póliza y/o sus anexos. El demandante deberá asimismo, designar la persona que propone como árbitro.
2. La parte demandada, al contestar la demanda, deberá designar la persona que, por su parte, propone como árbitro.
3. Los árbitros designados, al aceptar el cargo deberán designar dentro del tercer día a un tercero, para que resuelva en caso de discordia.
4. Si las partes no designan árbitro o si los árbitros designados no se ponen de acuerdo respecto al tercero, la designación la hará el Juez de Comercio competente.
5. Los árbitros deberán pronunciar el fallo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega del expediente respectivo.
6. El fallo pronunciado por los árbitros será inapelable.
7. Para dilucidar las cuestiones relativas al arbitraje pactado, la Compañía y el Asegurado se someten a la competencia de los Tribunales de Comercio de San Salvador.
8. Los gastos y costas que se originen con motivo del arbitraje serán cubiertos por partes iguales por la Compañía y el Asegurado, pero cada quien cubrirá los gastos del árbitro que proponga.
9. Se estará además a lo dispuesto en el Libro CUARTO, TITULO II, del Código de Comercio y Capítulo III de La Ley de Procedimientos Mercantiles, en lo que fueren aplicables.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PERITAJE.-

En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Compañía acerca del importe de cualquier siniestro cubierto por esta Póliza, la cuestión será sometida exclusivamente para ese objeto, a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes; pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si una de las partes se negare a nombrar su perito o simplemente no lo hiciera cuando sea requerida por la otra, o si los dos peritos no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la Autoridad Judicial correspondiente la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero, o de ambas, si así fuere necesario.





LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
 Su Centro de Confianza

El fallecimiento de una de las partes cuando fuere persona física, o su disolución si fuere una Sociedad, ocurridos mientras se esté realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones de los peritos. Si alguno de los peritos de las partes o el tercero falleciere antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda (las partes, los peritos o la Autoridad Judicial), para que lo sustituya.

Los gastos y costas que se originen con motivo del peritaje, será a cargo de la Compañía y del Asegurado por partes iguales pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito en su caso.

El peritaje a que esta Condición se refiere, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Compañía, solamente determinará el importe de la pérdida, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PRIMA.-

1. Monto y Condiciones de pago de la Prima: Se establecen en las Condiciones Especiales de la Póliza.
2. Período de Gracia: El Asegurado tendrá un mes de gracia para el pago de la prima contando a partir de la fecha de iniciación del período convenido. Si durante el período de gracia ocurriere el siniestro, la prima vencida se deducirá de la indemnización.
3. Rehabilitación y Caducidad: Vencido el mes de gracia, los efectos del contrato quedarán en suspenso, pero el Asegurado dispondrá de tres meses para rehabilitarlo, pagando las primas vencidas. Al finalizar este último plazo caducará automáticamente el contrato si no fuere rehabilitado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-

La presente póliza podrá cancelarse anticipadamente mediante aviso del asegurado indicando la fecha en que la póliza deba cancelarse y la Compañía le devolverá al Asegurado la prima no devengada, según la tabla siguiente:

TIEMPO EN QUE ESTUVO EN VIGOR LA PÓLIZA		% de devolución sobre la prima anual
1	MES	80
2	MESES	70
3	MESES	60
4	MESES	50
5	MESES	40
6	MESES	30
7	MESES	25
8	MESES	20
9	MESES	15
10	MESES	10
11	MESES	5

Las fracciones de meses se tomarán como meses completos.

Si la cancelación fuere debida a la sustitución de la presente póliza por otra de esta Compañía, la prima no devengada se calculará a prorrata y será aplicada al pago de la prima correspondiente a la nueva póliza.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PRORROGA, MODIFICACION O RESTABLECIMIENTO DEL CONTRATO.-

Las solicitudes de prórroga, modificación o restablecimiento del Contrato deberán hacerse por escrito a la Compañía y se considerarán aceptadas por ésta, al comunicarlo por escrito al Asegurado, o al contratante.





LA CENTRAL

SEGUROS Y FIANZAS

Su Centro de Confianza

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LUGAR DE TRABAJO.-

Las solicitudes de prórroga, modificación o restablecimiento del Contrato deberán hacerse por escrito a la Compañía y se considerarán aceptadas por ésta, al comunicarlo por escrito al Asegurado, o al contratante.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- COMUNICACIONES.-

Toda declaración o comunicación a la Compañía relacionada con la presente póliza deberá hacerse por escrito dirigida a la oficina principal de la misma. Los agentes no tienen facultad para recibir comunicaciones o declaraciones a nombre de la Compañía.

CLAUSULA VIGESIMA.- REPOSICION.-

En caso de destrucción, robo o extravío de esta póliza, será repuesta por la Compañía, previa solicitud escrita del contratante o del Asegurado, siguiéndose los trámites que señala el Código de Comercio en lo que fuere aplicable. Los gastos de reposición de la póliza será por cuenta de quien lo solicite.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PRESCRIPCION.-

Todas las acciones que se deriven de este contrato prescriben en tres años contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, se estará además a lo que dispone el Código de Comercio.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.-

En caso de controversia en relación con la presente póliza sobre cualquier punto que no sea materia de arbitraje, las partes deberán ocurrir ante los Tribunales de San Salvador, a cuya jurisdicción quedan expresamente sometidos.



JIMMIE EDWIN ALEXANDER GUZMAN GARCIA
Gerente De Seguros

